



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 149
Año XLIII
Legislatura XI
10 de julio de 2025

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas 13695

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón 13695

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón. 13695

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 3/2025, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025.. . . . 13696

Decreto Ley 4/2025, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender al incremento retributivo del personal del sector público autonómico y a la reparación de los daños derivados de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025, y se adoptan medidas urgentes en relación con determinadas subvenciones de interés económico. 13701

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena. 13706

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena. 13707

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena. 13707

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo. 13708

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena. 13708

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC. 13709

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 359/25, sobre la necesidad de establecer mecanismos de compensación para los municipios aragoneses que albergan centros penitenciarios. 13709

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena. 13711

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena. 13714

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena. 13715

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena.	13716
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo.	13717
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.	13719
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC.	13720

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena.	13722
---	-------

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1140/25, relativa a la publicación actualizada y detallada de todas las promociones de VPO en Aragón.	13722
---	-------

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas formuladas para respuesta oral que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita. . .	13723
--	-------

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1123/25, relativa al estado de la subvención nominativa para la Sociedad VLZGZ, S.L., Festival Vive Latino, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.	13735
Pregunta núm. 1124/25, relativa al estado de la subvención nominativa para la Fundación Tarazona Monumental, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.	13736
Pregunta núm. 1125/25, relativa al estado de la subvención nominativa para la Fundación Labordeta, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.	13736
Pregunta núm. 1126/25, relativa a la subvención nominativa para la Fundación Seminario de Investigación para la Paz.	13737
Pregunta núm. 1127/25, relativa al coste del servicio de ginecología en Teruel.	13737
Pregunta núm. 1128/25, relativa a la licitación del proyecto del nuevo centro de salud de Cuarte de Huerva.	13738
Pregunta núm. 1129/25, relativa a la inauguración de las piscinas municipales de Arens de Lledó.	13738
Pregunta núm. 1130/25, relativa al Servicio de Urología en el Hospital de Barbastro.	13739
Pregunta núm. 1131/25, relativa al Seminario de Profesores y Profesoras de Aragonés.	13739

Pregunta núm. 1132/25, relativa al descenso de alumnos y alumnas de aragonés.	13740
Pregunta núm. 1133/25, relativa a las externalizaciones de los servicios sanitarios en Aragón.	13740
Pregunta núm. 1134/25, relativa a las obras de ampliación del CPI Valdespartera III en Zaragoza.	13741
Pregunta núm. 1135/25, relativa a la petición de cesión del antiguo geriátrico ubicado en el barrio de las Delicias en Zaragoza.	13741
Pregunta núm. 1136/25, relativa a los centros de acogida residencial de menores.	13742
Pregunta núm. 1137/25, relativa a medidas para protección económica de familias en riesgo.	13742
Pregunta núm. 1138/25, relativa a resolver demoras en la valoración de menores con discapacidad.	13743
Pregunta núm. 1139/25, relativa al apoyo de la rehabilitación del Seminario de Huesca.	13743
Pregunta núm. 1141/25, relativa a las condiciones laborales del personal del 112.	13743
Pregunta núm. 1142/25, relativa al CRIE de Benabarre y la hipotética instalación del CRIE en Boltaña.	13744
Pregunta núm. 1143/25, relativa a las competencias pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón y el trabajo desarrollado por el Gobierno de Aragón para su materialización.	13744
Pregunta núm. 1144/25, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en la celebración de la Gala de los Premios Goya 2028 de la Academia de Cine de España.	13745
Pregunta núm. 1145/25, relativa a la formación sobre «long COVID».	13745
Pregunta núm. 1146/25, relativa a la continuidad de la atención en la consulta «long COVID».	13746
Pregunta núm. 1147/25, relativa al abordaje integral de la atención en la consulta «long COVID».	13746
Pregunta núm. 1148/25, relativa a los criterios de exclusión en la consulta «long COVID».	13747
Pregunta núm. 1149/25, relativa a las consecuencias por registro de quejas.	13748
Pregunta núm. 1150/25, relativa a las plazas B1 y B2 del Servicio de Protección de Menores.	13748
Pregunta núm. 1151/25, relativa al refuerzo de la atención temprana.	13749
Pregunta núm. 1152/25, relativa al refuerzo de la valoración de discapacidad.	13750
Pregunta núm. 1153/25, relativa al viaje del Presidente de Aragón, su esposa y acompañantes a Galicia durante los pasados días 13, 14 y 15 de junio de 2025.	13750

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a la Pregunta núm. 836/25, relativa la convocatoria durante 2025 de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales en Aragón (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).	13751
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 966/25, relativa al servicios de autobús en Utebo (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13751
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 970/25, relativa a las obras de la variante este de Binéfar (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13752
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 972/25, relativa al «Torico de Teruel» (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13752

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 973/25, relativa al colegio público «Compromiso de Caspe» (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13753
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 977/25, relativa al colegio público de educación especial Segeda de Calatayud (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13753
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 978/25, relativa al CEIP San Juan de la Peña (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13754
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 980/25, relativa al CEIP Pedro J. Rubio de Huesca (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).	13754
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 999/25, relativa al proyecto de Goya muralista y la intervención en la iglesia de San Juan de los Panetes (Zaragoza) (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).	13755
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1007/25, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en el 225 aniversario del Teatro Principal de Zaragoza (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).	13755
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1023/25, relativa a la situación del CEIP «Sancho Ramírez» en Huesca (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).	13755
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1024/25, relativa a la situación del centro educativo de infantil y primaria de Sarrión (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).	13756
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1027/25, relativa al descubrimiento de un muro en el río Ebro a su paso por la ciudad de Zaragoza (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).	13756
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1035/25, relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).	13757
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1037/25, relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).	13757
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1041/25, relativa a la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, asumida la iniciativa ciudadana de Juan León Pescador Calvo (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).	13757
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1043/25, relativa a la protección integral del conjunto monástico de las Benedictinas de Jaca (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).	13757

3.5. COMPARENCIAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia núm. 226/25, de la Asociación Comité Español de la UNRWA (UNRWA España) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.	13758
Solicitud de comparecencia núm. 227/25, de D. Juan José Alba López, en representación de la Asociación Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil (AESVI), Fundación Educatrafic, Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón, Fundación para el Progreso Unir, Asociación Stop Accidentes y Asociación Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas (IMU) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.	13758

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.1. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 2 de julio de 2025, por el que se aprueban las normas reguladoras de la cesión de la Sala Goya del Palacio de la Aljafería y el establecimiento del precio público por la cesión de la Sala Goya del Palacio de la Aljafería. 13759

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 2 de julio de 2025, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución. 13762

9.3 PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 2 de julio de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de las Cortes de Aragón para el año 2025. 13764

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la Justicia de Aragón por la que se convoca y aprueban las bases de una beca de formación en el Justicia de Aragón para el periodo 2025-2026. 13765

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha acordado, a solicitud de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas (publicado en el BOCA núm. 113, de 13 de enero de 2025) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 25 de julio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón (publicado en el BOCA núm. 111, de 21 de enero de 2025) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 24 de julio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón (publicado en el BOCA núm. 93, de 30 de octubre de 2024) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 28 de julio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 3/2025, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 2 de julio de 2025, el Decreto Ley 3/2025, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Decreto Ley 3/2025, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025

Durante los días 13 y 14 de junio de 2025 se han producido en la Comunidad Autónoma de Aragón tormentas de gran intensidad en determinados municipios que han provocado daños en infraestructuras y otros bienes de titularidad pública y privada.

El día 13 de junio de 2025, a las 15:30 horas, en vista de los avisos activados por la AEMET, se activa el Plan Especial de Protección Civil por Fenómenos Meteorológicos Adversos, inicialmente en su fase de alerta, posteriormente, a las 22:30 horas en fase de emergencia (situación operativa 1) y finalmente se activa en fase de emergencia con situación operativa 2 el día 16 de junio de 2025 a las 19:50 horas.

Las lluvias torrenciales acaecidas durante los días 13 y 14 de junio han provocado inundaciones, desprendimientos, avenidas y desbordamientos de ríos y barrancos en las zonas.

Dada la gravedad, tanto de los daños producidos en infraestructuras, polígonos industriales, viviendas y enseres domésticos, como de las pérdidas de producción ocasionadas por las citadas inundaciones en todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, turísticas y mercantiles, se deriva extraordinaria y urgente necesidad de la intervención de la Administración para la adopción inmediata de medidas adecuadas y debidamente coordinadas por parte de todos los poderes públicos, tanto paliativas como reparadoras, para corregir la situación actual impulsando rápidamente el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos, de índole muy diversa, y la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas.

Con fecha 20 de junio, el Gobierno de Aragón ha acordado solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, para los municipios afectados.

Por otra parte, se ha desplegado un operativo de protección civil en las zonas afectadas, de respuesta inmediata a la emergencia, lo que comprende la atención a los ciudadanos afectados, la reparación de los daños ocasionados o el restablecimiento de los servicios e infraestructuras deterioradas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y del artículo 7.1.c) 2.º 2 del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

En este momento, en atención a la situación en que se encuentran las zonas afectadas, sin esperar a que el Consejo de Ministros apruebe la declaración instada y con el ánimo de avanzar todo lo posible en el establecimiento de un marco general en el que se encuadren las actuaciones tendentes a la reparación de los daños producidos, el Gobierno de Aragón aprueba el presente Decreto-ley, sin perjuicio de que posteriormente se irán concretando las medidas específicas conforme se lleve a cabo una evaluación precisa de los daños producidos. Las medidas adoptadas en este Decreto-ley se amparan en las competencias que atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón el artículo 71. 9.º, 10.º, 13.º, 17.º, 20.º, 21.º, 25.º y 57.º, y el artículo 75, 12.º del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

La utilización de la figura del Decreto-ley se ampara en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón que prevé que, en casos de necesidad urgente y extraordinaria necesidad, el Gobierno de Aragón pueda dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-ley.

En el presente caso la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración se justifica por la imprevisibilidad de las inundaciones, desprendimientos, avenidas y desbordamientos de ríos y barrancos derivados de causas meteorológicas, unido a la extraordinaria gravedad de los daños sufridos por los ciudadanos afectados y los estragos padecidos por las distintas infraestructuras perjudicadas por estos fenómenos meteorológicos extremos, que requieren una rápida respuesta que permita hacer frente con prontitud a estas situaciones catastróficas, reestableciendo los servicios inutilizados, reparando las viviendas, infraestructuras o instalaciones destruidas, así como reponiendo a la normalidad las zonas siniestradas por estos acontecimientos sobrevenidos.

El Decreto-ley identifica los sucesos y los municipios afectados que resultan destinatarios de las medidas adoptadas, debiendo coordinarse adecuadamente con las medidas que pudieran adoptar otras administraciones públicas y, en particular, la Administración General del Estado.

Para garantizar la más rápida implementación de las medidas precisas, este Decreto-ley incorpora normas relativas a la tramitación de los procedimientos administrativos y, en particular, de los procedimientos de contratación y subvenciones que se tramiten a su amparo.

Siendo un acontecimiento sobrevenido, que ha ocasionado graves daños a los intereses generales y particulares de los afectados, la necesidad de abordar con la mayor urgencia su recuperación y su correspondiente financiación es lo que fundamenta la tramitación urgente de estas subvenciones, de modo que las subvenciones previstas en el presente Decreto-ley se tramitarán por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Por otra parte, podrán tener la consideración de contratos de emergencia los que, con sujeción a lo establecido en la normativa básica del Estado, realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reparación de daños en infraestructuras de cualquier naturaleza, ya sean públicas o privadas, incluidas las de las comunidades de regantes.

Para su adopción se ha atendido, además, a los principios de buena regulación que deben inspirar todo proyecto normativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. A su vez, en su tramitación se ha emitido informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos. tal y como exige el artículo 51.2 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, de lo previsto en el artículo 42 el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 20 de junio de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

Este Decreto-ley tiene por objeto la adopción de todas las medidas necesarias para reparar en el territorio de Aragón los daños causados y las pérdidas producidas como consecuencia de las inundaciones, desprendimientos, avenidas y desbordamientos de ríos y barrancos generadas por las lluvias torrenciales acaecidas entre los días 13 y 14 de junio de 2025; así como facilitar la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas por las mismas.

Artículo 2. *Ámbito territorial de aplicación.*

1. Las medidas previstas en este Decreto-ley se aplicarán en los términos municipales o espacios naturales protegidos afectados por las lluvias torrenciales que justifican esta disposición, en concreto los siguientes:

- Aguilón.
- Almochuel.
- Almonacid de la Cuba.
- Azaila.
- Azuara.
- Bádenas.
- Belchite.
- Codo.
- Herrera de los Navarros.
- Híjar.
- La Puebla de Híjar.
- La Zaida.

- Lagata.
- Letux.
- Moyuela.
- Nogueras.
- Quinto.
- Samper de Salz.
- Santa Cruz de Nogueras.
- Vinaceite.
- Villar de los Navarros.

2. A los efectos de la realización de las actuaciones reparadoras se entenderán también incluidos otros términos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sea imprescindible realizar actuaciones por los órganos competentes.

Artículo 3. *Actuaciones previstas en este Decreto-ley.*

El Gobierno de Aragón adoptará las medidas que se relacionan a continuación.

1. Medidas destinadas a paliar daños materiales en viviendas, en explotaciones agrícolas y ganaderas, establecimientos industriales y mercantiles, y a favor de las personas afectadas:

- a. Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas.
- b. Compensación a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado una prestación personal o de bienes.
- c. Compensación por los daños en producciones agrícolas y ganaderas.
- d. Subvenciones para la restauración de explotaciones agrícolas y ganaderas.
- e. Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.
- f. Otras medidas específicas que puedan considerarse adecuadas conforme se lleve a cabo una evaluación precisa de los daños producidos.

2. Medidas destinadas a la reparación de infraestructuras y servicios públicos:

- a. Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de los Municipios.
- b. Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego.
- c. Reparación de daños medioambientales.
- d. Reparación de daños en infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad autonómica y municipal.
- e. Reparación de daños en carreteras.
- f. Otras medidas específicas que puedan considerarse adecuadas conforme se lleve a cabo una evaluación precisa de los daños producidos.

Artículo 4. *Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas.*

El Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial establecerá subvenciones destinadas a resarcir los daños materiales ocasionados en viviendas, que podrán ser complementarias de las que, en su caso, establezcan a tales efectos otras Administraciones Públicas, sin que en ningún caso pueda superarse el importe total del valor del daño producido.

Estas subvenciones estarán dirigidas a los afectados por destrucción total de las viviendas o por daños en las mismas, afecten o no a su estructura.

Artículo 5. *Compensación a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.*

1. El Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública sufragará los gastos ocasionados a personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente en materia de protección civil en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, hayan efectuado prestación personal o de bienes con motivo de haberse producido una situación de emergencia.

2. A estos efectos podrán obtener una compensación por los gastos, daños o perjuicios ocasionados por la prestación de bienes o servicios, las personas físicas o jurídicas que hubieran sido requeridas para realizar dicha prestación en el momento mismo de la emergencia o en momentos posteriores mientras el plan de protección o de emergencia se encuentre activado con objeto de proteger a personas y bienes o para evitar un peligro grave e inminente para su vida o seguridad.

Artículo 6. *Compensación por daños en producciones agrícolas y ganaderas.*

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación establecerá, las condiciones para el otorgamiento de compensaciones por daños sufridos en producciones agrícolas y ganaderas, de forma complementaria, en su caso, a lo establecido a tales efectos por otras Administraciones Públicas, sin que en ningún caso pueda superarse el importe total del valor del daño producido.

2. Las compensaciones por daños en producciones agrícolas y ganaderas se determinarán conforme a los criterios y módulos que establezca el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que a la hora de cuantificar la indemnización podrá ponderar favorablemente que los beneficiarios hayan suscrito póliza de seguro agrario en esta o en las campañas anteriores, sin que esta circunstancia limite de forma exclusiva el alcance de las indemnizaciones a las que se refiere este artículo a los suscriptores de pólizas de seguro agrario.

Artículo 7. *Subvenciones para la restauración de explotaciones agrícolas y ganaderas.*

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación convocará subvenciones para atender las siguientes situaciones producidas en las explotaciones agrícolas y ganaderas:
 - a. Restaurar los daños sufridos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
 - b. Paliar los gastos extraordinarios derivados del traslado y manutención del ganado que se hayan generado como consecuencia de las lluvias torrenciales.
2. Las medidas previstas en este artículo se cuantificarán aplicando los criterios y módulos que para cada caso apruebe el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Artículo 8. *Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.*

El Departamento competente por razón de la materia establecerá subvenciones destinadas a reparar daños materiales ocasionados en establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

Artículo 9. *Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de los municipios.*

1. El Departamento competente por razón de la materia establecerá subvenciones destinadas a reparar los daños ocasionados en infraestructuras y servicios de titularidad de los municipios relacionados en el artículo 2.1 de este Decreto, financiando los proyectos que ejecuten estas entidades locales para la reparación o restitución de los daños ocasionados en sus infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios.
2. Sin perjuicio de lo anterior, y con objeto de atender las necesidades de financiación de los Ayuntamientos, estos recibirán una cuantía de hasta 150.000 euros para hacer frente a las obras de emergencia por los daños ocasionados en las infraestructuras y servicios de titularidad municipal, en el casco urbano de la localidad.

Artículo 10. *Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego.*

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ejecutará las obras precisas para reparar los daños causados en infraestructuras públicas de riego, así como aquellas necesarias para asegurar el mismo, y en las infraestructuras de titularidad de las comunidades de regantes, previo consentimiento de su titular cuando sea necesario.

Artículo 11. *Reparación de daños medioambientales.*

El Departamento de Medio Ambiente y Turismo ejecutará las obras y actuaciones necesarias para reparar los daños al medio natural y a sus infraestructuras de gestión y uso público, previo consentimiento de su titular cuando sea necesario.

Artículo 12. *Reparación de daños a infraestructuras del ciclo integral del agua.*

El Instituto Aragonés del Agua ejecutará las obras y actuaciones necesarias para reparar los daños causados en las infraestructuras del ciclo del agua de titularidad autonómica y municipal, previo consentimiento de su titular cuando sea necesario.

Artículo 13. *Reparación de daños en carreteras.*

El Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial ejecutará las obras precisas para reparar los daños causados en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 14. *Régimen aplicable a las subvenciones.*

1. Las bases reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por orden de quien sea titular del Departamento competente por razón de la materia. Podrán aprobarse simultáneamente las correspondientes convocatorias.
2. Las bases reguladoras deberán concretar el ámbito territorial específico de aplicación de las subvenciones o ayudas.
3. Asimismo las bases reguladoras podrán prever la concesión de pagos anticipados por la totalidad de la cuantía de la subvención.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas que se realicen en ejecución del presente Decreto-ley determinarán las cuantías de los créditos destinados a las mismas y podrán prever su ampliación.
5. La cuantía de las subvenciones y ayudas que se concedan en aplicación de este Decreto-ley podrá alcanzar la totalidad del importe de los daños acreditados. En ningún caso la cuantía de las mismas, junto con las concedidas por el resto de las Administraciones Públicas u organismos públicos nacionales o internacionales, y las indemnizaciones que puedan percibir los damnificados de los seguros contratados, podrá superar el importe total del valor del daño producido. En todo caso deberá respetarse lo establecido en el régimen de ayudas de Estado.

Artículo 15. Régimen de contratación.

1. Los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás entes del sector público autonómico podrán celebrar contratos de emergencia con el fin de realizar actuaciones de inmediata necesidad para reparar los daños causados como consecuencia de las lluvias torrenciales de las que trae causa este Decreto-ley, siempre que concurren las causas y se cumplan los requisitos establecidos en la normativa básica de contratación del sector público.

2. En el resto de los expedientes de contratación que traigan causa de este Decreto-ley, los motivos que lo justifican constituyen una razón de interés público para que se tramiten con carácter de urgencia.

Artículo 16. Reducción de plazos en los procedimientos administrativos.

Los plazos ordinarios en los procedimientos administrativos que se sigan en aplicación de este Decreto-ley se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, a los efectos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Convenios con otras Administraciones Públicas y Colegios Profesionales.

La Administración de la Comunidad Autónoma podrá suscribir con la Administración General del Estado, con otras Administraciones Públicas y con Colegios Profesionales los convenios de colaboración que exijan o aconsejen la ejecución de las medidas previstas en este Decreto-ley.

Disposición adicional segunda. Convenios con entidades financieras.

La Administración autonómica formalizará con las entidades financieras que se adhieran, los correspondientes convenios con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas el acceso a líneas de crédito o la moratoria en el pago de los préstamos y/o créditos formalizados con anterioridad a los daños.

Disposición adicional tercera. Financiación.

Las actuaciones contempladas en este Decreto-ley serán financiadas con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y de la Sección 30 de los correspondientes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición adicional cuarta. Créditos Presupuestarios.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública habilitará los créditos necesarios en las secciones presupuestarias correspondientes para la ejecución de las medidas contempladas en este Decreto-ley de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En todos los documentos contables que se tramiten deberá figurar el concepto «Daños por lluvias torrenciales junio 2025» con objeto de que su identificación se pueda realizar de manera inmediata.

Disposición adicional quinta. Compensación de cuotas correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles ejercicio 2025.

1. El Gobierno de Aragón podrá compensar el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2025 correspondientes a viviendas y fincas rústicas dañadas como consecuencia directa de las inundaciones.

2. A tal efecto, el Gobierno de Aragón implementará las medidas necesarias para hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior.

Disposición adicional sexta. Referencia genérica a vivienda, explotación agrícola, ganadera, actividad industrial, comercial, turística y mercantil.

A efectos de lo establecido en el presente Decreto-ley se entiende por vivienda, explotación agrícola, ganadera, actividad industrial, comercial, turística y mercantil las que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente para tener tal calificación y hayan solicitado las autorizaciones pertinentes de las administraciones competentes.

Disposición adicional séptima. Tramitación de informes ambientales.

Gozará de carácter preferente y urgente la emisión de aquellos informes o realización de trámites ambientales que resulten preceptivos para la ejecución de cualquiera de las medidas contenidas en el presente Decreto-ley.

Asimismo, como medida de agilización administrativa, podrá acordarse su tramitación conjunta y agrupada cuando sus características permitan la acumulación.

Disposición final primera. Habilitación a los Departamentos competentes.

Se faculta a quienes sean titulares de los Departamentos de Presidencia, Economía y Justicia; de Hacienda, Interior y Administración Pública; de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y de Medio Ambiente y Turismo para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este Decreto-ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 20 de junio de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón
JORGE AZCÓN NAVARRO
La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia
MARÍA DE MAR VAQUERO PERIANEZ
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR
El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Decreto Ley 4/2025, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender al incremento retributivo del personal del sector público autonómico y a la reparación de los daños derivados de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025, y se adoptan medidas urgentes en relación con determinadas subvenciones de interés económico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, el Decreto Ley 4/2025, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender al incremento retributivo del personal del sector público autonómico y a la reparación de los daños derivados de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025, y se adoptan medidas urgentes en relación con determinadas subvenciones de interés económico, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Decreto Ley 4/2025, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender al incremento retributivo del personal del sector público autonómico y a la reparación de los daños derivados de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025, y se adoptan medidas urgentes en relación con determinadas subvenciones de interés económico

El Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 111, apartado 3 que, si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

En este mismo sentido, el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, considera automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio inmediato anterior hasta la aprobación y publicación de la Ley correspondiente en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Asimismo, resulta de aplicación la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), que dispone en su artículo vigésimo primero, apartado dos, la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior cuando no fueran aprobados los del año corriente antes del primer día del ejercicio económico correspondiente.

De acuerdo con estas disposiciones legales, se han prorrogado automáticamente a partir de 1 de enero de 2025 y hasta la aprobación del nuevo presupuesto, los créditos iniciales aprobados para el año 2024, salvo los créditos para cobertura de gastos correspondientes a objetivos y programas cuya vigencia temporal finalice en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

No obstante, lo anterior, la prórroga presupuestaria ha sido objeto de la adecuada instrumentación y ajuste a las condiciones legalmente establecidas, a través de la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que

se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025. La misma ha fijado criterios interpretativos en cuanto al alcance de la misma, así como sobre la propia disponibilidad temporal de los créditos prorrogados, adoptando determinadas cautelas que permitan un margen razonable de seguridad para su encaje con los créditos que resulten definitivamente aprobados en el trámite parlamentario de la Ley de Presupuestos. Además de lo anterior procede adoptar medidas para hacer frente a necesidades que surgen en el propio ejercicio 2025, entre las que se encuentra el incremento retributivo del personal del Sector Público Autonómico, para cuya cobertura no existe crédito en los presupuestos prorrogados.

En este sentido el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado entre Gobierno de España y sindicatos más representativos para el período 2022-2024, sentó las bases de la actualización de salarios de los empleados públicos. En aplicación de dicho Acuerdo durante el ejercicio 2025 habrá que afrontar el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 % del IPCA del 2024 que se abonará con efectos del 1 de enero de 2024, sin que se haya definido la fecha exacta, dado que no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025.

Al haber finalizado el citado marco de acuerdos plurianuales que abarcaba el período 2022-2024, es previsible que el Gobierno de España, en el marco del diálogo social y atendiendo a la evolución económica y presupuestaria, adopte próximamente una decisión sobre la actualización salarial del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2025, como viene siendo habitual en ejercicios anteriores.

Por todo ello se considera que concurren circunstancias excepcionales de extraordinaria y urgente necesidad que exigen de la adopción de las medidas específicas de orden legal que permitan hacer frente al incremento retributivo del personal del Sector Público Autonómico correspondiente al ejercicio 2025, para cuya cobertura no existe crédito en los presupuestos prorrogados.

Por otro lado, durante los días 13 y 14 de junio de 2025 se han producido en la Comunidad Autónoma de Aragón lluvias torrenciales de gran intensidad que han causado inundaciones, desprendimientos y desbordamientos de ríos y barrancos en determinados municipios que han provocado daños en infraestructuras y otros bienes de titularidad pública y privada.

Dada la gravedad, tanto de los daños producidos en infraestructuras, polígonos industriales, viviendas y enseres domésticos, como de las pérdidas de producción ocasionadas por las citadas inundaciones en todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, turísticas y mercantiles, se deriva extraordinaria y urgente la necesidad de intervención de la Administración para la adopción inmediata de medidas adecuadas y debidamente coordinadas por parte de todos los poderes públicos, tanto paliativas como reparadoras, para corregir la situación actual impulsando rápidamente el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos, de índole muy diversa, y la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas.

Con fecha 20 de junio, el Gobierno de Aragón ha acordado solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, para los municipios afectados.

El artículo 40 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que cuando se deba efectuar algún gasto y no exista crédito adecuado ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones, la persona titular del departamento competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, en el que se especificará la financiación adecuada.

El artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que la Comunidad Autónoma, mediante Ley de Cortes de Aragón, podrá recurrir a cualquier tipo de préstamo o crédito, así como emitir deuda pública o títulos equivalentes para financiar gastos de inversión. Asimismo, el título V del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón regula la materia.

A su vez, el artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía prevé que, en caso de necesidad urgente y extraordinaria, el Gobierno de Aragón puede dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-ley, siempre y cuando no afecten al desarrollo de los derechos y libertades de los aragoneses y de las instituciones reguladas en el título II del Estatuto, el régimen electoral, los tributos y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En este caso, la urgente y extraordinaria necesidad viene justificada por la necesidad de garantizar la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los daños ocasionados por las lluvias torrenciales de los días 14 y 15 de junio y hacer efectivo el previsible incremento retributivo del personal del sector público considerando que los compromisos salariales del sector público no son decisiones discrecionales, sino que, una vez acordados o aprobados normativamente, deben ejecutarse conforme a los principios de eficacia, legalidad y buena administración sin que puedan diferirse de forma indefinida sin menoscabar el funcionamiento institucional.

En este contexto, la insuficiencia de crédito presupuestario no puede utilizarse como justificación para el incumplimiento de obligaciones. Resulta, por tanto, imperativo habilitar con urgencia los fondos necesarios para afrontar el previsible incremento retributivo mencionado y los daños causados por las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio. En consecuencia, se requiere la aprobación de un suplemento de crédito que garantice la dotación de crédito adecuado y suficiente para atender este compromiso ineludible evitando así cualquier afectación en su aplicación efectiva.

En otro orden de cosas, la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio de sus competencias en materia de relaciones laborales, diálogo social y seguridad y salud en el trabajo, reafirma su compromiso con el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la mejora de la calidad del empleo, la competitividad económica y la cohesión

social. En este marco, se reconoce el papel esencial de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas —UGT Aragón, CCOO Aragón, CEOE Aragón y CEPYME Aragón—, como agentes clave en la concertación social y en la implementación de medidas que garanticen condiciones laborales dignas, seguras y equitativas.

Conforme a lo previsto en el Acuerdo Socioeconómico Institucional de Legislatura, suscrito en noviembre de 2024, se articulan dos líneas estratégicas de actuación para el ejercicio 2025: por un lado, la participación institucional en los órganos colegiados de la Administración autonómica, como instrumento para reforzar la calidad de las políticas públicas y la estabilidad del diálogo social; y por otro, la prevención de riesgos laborales, la promoción de la igualdad en el ámbito laboral y el impulso de la negociación colectiva, en coherencia con la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Otro tanto, aunque en diferente contexto sectorial, puede predicarse de las organizaciones profesionales agrarias y las Cámaras Agrarias de Aragón.

Todo ello, se concreta en la concesión de subvenciones directas a las citadas organizaciones, con el objetivo de sufragar los costes derivados de su participación activa en los espacios institucionales y de financiar actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a personas trabajadoras, empresas y agricultores y ganaderos. Estas ayudas, de carácter estratégico, se alinean con los principios rectores de la política social y económica establecidos en la Constitución Española, y constituyen un pilar fundamental para afrontar los retos del mercado laboral y avanzar hacia un modelo de desarrollo más justo, e inclusivo.

Los objetivos y requisitos de la actividad de fomento en relación con la actividad de interés económico, como para cualquier otra materia, se regulan, para el ámbito autonómico, y siempre respetando la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Esta Ley autonómica prevé, en los artículos 29 y siguientes, la posibilidad de conceder subvenciones a través del procedimiento de concesión directa en determinados supuestos, dentro de los cuales, se encuentra el que permite que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón recurra a este tipo de procedimiento de concesión, siempre que las subvenciones que vayan a otorgarse se encuentren previstas nominativamente por la norma presupuestaria, en un listado único y separado, en el que se haga constar el beneficiario, el importe y el objeto al que van destinadas dichas ayudas.

En este caso, se considera igualmente que concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad y que son precisas medidas de orden legal en orden a establecer estas subvenciones conforme a la precitada normativa y de acuerdo con las características señaladas en orden a garantizar la realización de las actividades y proyectos objeto de dichas subvenciones, que se alinean con los principios rectores de la política social y económica establecidos en la Constitución Española, y constituyen un pilar fundamental para afrontar los retos del mercado laboral y avanzar hacia un modelo de desarrollo más justo, e inclusivo.

Esta previsión ha sido utilizada por las sucesivas leyes de presupuestos aprobadas por la Comunidad Autónoma, que han acudido a esta posibilidad legal, recogiendo en un anexo, tras el articulado, determinadas ayudas que, por la especial importancia de los proyectos que financiaban y por el elevado interés económico y social que se derivaban de los mismos, se consideraba conveniente que adquirieran este carácter especial de subvenciones nominativas que les permitía, además, ser otorgadas a través del procedimiento de concesión directa. Sin embargo, a lo largo del ejercicio 2025, la opción de tramitar subvenciones nominativas en la norma presupuestaria se ha visto fuertemente afectada por la situación de prórroga presupuestaria en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Aragón este año 2025. Y es que, al no haber sido aprobado un nuevo presupuesto, el 1 de enero de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, el presupuesto aprobado para el año 2024 se entendió automáticamente prorrogado para el año 2025.

Ahora bien, desde el 27 de marzo de 2019, en que emitió la Intervención General de la Administración del Estado una Circular 1/2019, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, es criterio sostenido por la misma que las subvenciones nominativas pierden dicha naturaleza con la prórroga presupuestaria y debe acudir, para su concesión por el procedimiento de concesión directa, a alguno de los otros dos supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, equivalentes en nuestra norma autonómica, a los supuestos de concesión directa regulados en los artículos 30 y 31. Este criterio ha sido asumido también por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, lo que impide la tramitación ordinaria de este tipo de ayudas.

Aprobando este Decreto-ley, se puede recurrir a la posibilidad contemplada en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, que permite, cuando una subvención se encuentra recogida en una norma de carácter legal, que pueda concederse a través del procedimiento de concesión directa. En consecuencia, las subvenciones recogidas en el anexo que se incorpora a este Decreto-ley ostentarán el carácter legal requerido y podrán, por tanto, concederse por el procedimiento de concesión directa, único posible para asegurar, en este momento del ejercicio, el adecuado desarrollo de los proyectos y acciones objeto de dichas subvenciones.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, de lo previsto en el artículo 42 el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública y de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2 de la antedicha Ley, visto el informe

de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 20 de junio de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1. *Suplemento de crédito.*

Se concede un suplemento de crédito en los programas 6128 «Fondo de Gastos de Personal» y 6129 «Fondo de Contingencia» del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2025 (prórroga del presupuesto para 2024) por un importe máximo de 119.000.000 euros en la partida presupuestaria 30020 G/6128/171000/91002, y de 19.000.000 en la partida presupuestaria 30010 G/6129/500000/91002 con objeto de su posterior distribución a los centros gestores del gasto objeto de este suplemento.

Artículo 2. *Financiación suplemento de crédito.*

El suplemento de crédito autorizado por el presente Decreto-ley se imputará al déficit presupuestario del ejercicio, el cual será financiado, en su caso, mediante operaciones de endeudamiento, con sujeción a las condiciones establecidas en la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 3. *Autorización para realizar operaciones de endeudamiento.*

1. Se autoriza al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón para concertar operaciones de crédito o de préstamo a largo plazo por un importe máximo de hasta 138.000.000 euros, destinadas a financiar el incremento retributivo aplicable al Sector Público autonómico, así como al personal indirectamente afectado y las necesidades provocadas por las lluvias de los días 13 y 14 de junio.

2. Hasta el límite señalado podrán concertarse una o varias operaciones de crédito o préstamo en los términos autorizados.

3. Las características y requisitos de las operaciones de endeudamiento se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el presente artículo y se registrarán por lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

Artículo 4. *Autorización de concesión directa de subvenciones.*

Se autoriza la tramitación de las subvenciones que se recogen en el anexo que se incorpora a esta norma, por el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Artículo 5. *Procedimiento de concesión.*

Las subvenciones recogidas en el anexo que se incorpora a este Decreto-ley están exentas del trámite de fiscalización previa y se tramitarán en los mismos términos previstos para el procedimiento de concesión directa regulado para las subvenciones nominativas, en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Artículo 6. *Plazos de tramitación.*

1. Las subvenciones contenidas en el anexo que incorpora este Decreto-ley podrán financiar proyectos y actuaciones realizados desde el 1 de enero de 2025.

2. Los actos de concesión de las subvenciones contenidas en el anexo que incorpora este Decreto-ley se dictarán a partir de su entrada en vigor y se notificarán con el plazo suficiente para que los documentos de reconocimiento de la obligación se contabilicen en el presupuesto del ejercicio 2025.

Disposición final primera. *Modificaciones presupuestarias.*

Se faculta al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para realizar las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes en virtud del régimen legal de las modificaciones previstas en el capítulo II del texto refundido de la ley de hacienda de la comunidad, para la correcta asignación de los créditos a los gestores finales del gasto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 20 de junio de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón
JORGE AZCÓN NAVARRO
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO

DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Agricultura, Ganadería y Alimentación	Cámara Agraria Zaragoza	68.000,00 €	14010/G/7111/440181/91002
Agricultura, Ganadería y Alimentación	Cámara Agraria Huesca	49.846,00 €	14010/G/7111/440182/91002
Agricultura, Ganadería y Alimentación	Cámara Agraria Teruel	51.015,00 €	14010/G/7111/440183/91002
Agricultura, Ganadería y Alimentación	Asociación Regional de Agricultores y ganaderos de Aragón (ARAGA)	60.057,40 €	14010 G/7111/480719/91002
Agricultura, Ganadería y Alimentación	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Aragón (ASAJA)	121.746,80 €	14010 G/7111/480717/91002
Agricultura, Ganadería y Alimentación	Unión de Agricultores y ganaderos de Aragón (UAGA)	170.381,87 €	14010 G/7111/480716/91002
Agricultura, Ganadería y Alimentación	Unión de Pequeños Agricultores y ganaderos de Aragón (UPA)	77.813,93 €	14010 G/7111/480718/91002
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CEOE ARAGÓN	3.000,00 €	51010/3221/480538/33004
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CEPYME ARAGÓN	3.000,00 €	51010/3221/480537/33004
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	UGT ARAGÓN	3.000,00 €	51010/3221/480536/33004
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CC.OO. ARAGÓN	3.000,00 €	51010/3221/480539/33004
Empleo Ciencia y Universidades –INAEM–	CEOE ARAGÓN	497.000,00 €	51010/3221/480538/39144
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CEPYME ARAGÓN	497.000,00 €	51010/3221/480537/39144
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	UGT ARAGÓN	497.000,00 €	51010/3221/480536/39144
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CC.OO. ARAGÓN	497.000,00 €	51010/3221/ 480539 39144
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CEOE ARAGÓN	100.000,00 €	51010 G/3221/480545/91002
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CEPYME ARAGÓN	100.000,00 €	51010 G/3221/480546/91002
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	UGT ARAGÓN	100.000,00 €	51010 G/3221/480543/91002
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CC.OO. ARAGÓN	100.000,00 €	51010 G/3221/480544/91002
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	CEOE ARAGÓN	300.000,00 €	51010 G/3221/480574/33004
Empleo, Ciencia y Universidades –INAEM–	Fundación Secretariado Gitano	55.000,00 €	51010 G/3221/480262/91002
Presidencia, Economía y Justicia	Participación Institucional UGT	325.000,00 €	10130/G/6122/480473/91002
Presidencia, Economía y Justicia	Participación Institucional CCOO	325.000,00 €	10130/G/6122/480473/91002
Presidencia, Economía y Justicia	Participación Institucional CEOE	325.000,00 €	10130/G/6122/480473/91002
Presidencia, Economía y Justicia	Participación Institucional CEPYME	325.000,00 €	10130/G/6122/480473/91002
Presidencia, Economía y Justicia	Relaciones Laborales, seguridad y salud laboral UGT	150.000,00 €	15030/G/3151/480673/91002
Presidencia, Economía y Justicia	Relaciones Laborales, seguridad y salud laboral CCOO	150.000,00 €	15030/G/3151/480674/91002
Presidencia, Economía y Justicia	Relaciones Laborales, seguridad y salud laboral CEOE	150.000,00 €	15030/G/3151/480675/91002
Presidencia, Economía y Justicia	Relaciones Laborales, seguridad y salud laboral CEPYME	150.000,00 €	15030/G/3151/480676/91002
Medio Ambiente y Turismo	UGT. Pueblo Recuperado Ligüerre de Cinca.	100.000,00 €	22060/G/7511/780251/91002

DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Medio Ambiente y Turismo	CC.OO. Pueblo Recuperado Morillo de Tou	100.000,00 €	22060/G/7511/780252/91002
Educación, Cultura y Deporte	CCOO Evaluación y acreditación de competencias	100.000,00€	18050/G/4226/480748/91002
Educación, Cultura y Deporte	UGT Evaluación y acreditación de competencias	100.000,00€	18050/G/4226/480749/91002
Educación, Cultura y Deporte	CEOE Evaluación y acreditación de competencias	100.000,00€	18050/G/4226/480750/91002
Educación, Cultura y Deporte	CEPYME Evaluación y acreditación de competencias	100.000,00€	18050/G/4226/480751/91002

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 2 de julio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón reconocen la labor y determinación del Gobierno de Aragón, que en el año 2012 optó por la vía judicial en el conflicto de los bienes de Sijena, lo que ha desembocado en la Sentencia 824/2025, que ordena la devolución de las pinturas murales al Monasterio de Sijena.

2. Las Cortes de Aragón rechazan el planteamiento realizado en el pasado y recientemente en una enmienda presentada en el Senado sobre una posible cogestión, así como el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Aragón y la Generalitat de Cataluña en el año 2016, sobre cesión en depósito de los bienes de Sijena, que de forma irresponsable perjudicaba el esfuerzo realizado en los tribunales por parte del ayuntamiento de Villanueva de Sijena y el propio Gobierno de Aragón.

3. Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón que inste a la Generalitat de Cataluña y al Museo Nacional de Arte de Cataluña a no entorpecer y a cumplir la ejecución de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo en el menor tiempo posible.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste a los representantes del Ayuntamiento de Barcelona, de la Generalitat de Cataluña y de la Administración General del Estado en el Patronato del MNAC, a que promuevan la convocatoria urgente del Patronato con el fin de dejar sin efecto el incidente de ejecución de sentencia planteado, y con su voto mayoritario, acuerden facilitar el retorno de las pinturas murales con toda la colaboración por parte el MNAC.

5. Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón, que ponga todos los medios técnicos necesarios para el retorno de las pinturas murales, una vez conocido que el patronato del MNAC ha acordado el día 16 de junio, pedir una incidencia de ejecución ante el juzgado para informar de la “incapacidad técnica” del museo de llevar a cabo el traslado.

6. Las Cortes de Aragón muestran su apoyo al Gobierno de Aragón para que solicite la ejecución forzosa de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:
- Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.
 - Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.
 - Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 2 de julio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico de Sijena, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Exigir el cumplimiento inmediato y efectivo de las resoluciones judiciales firmes que ordenan el retorno de los bienes del Monasterio de Sijena.
2. Reclamar y activar todos los mecanismos legales y de negociación política para conseguir la restitución de otros bienes vinculados históricamente al Monasterio de SIJENA que todavía no han sido objeto de reclamación formal, incluyendo piezas artísticas y litúrgicas identificadas en reservas museísticas o colecciones privadas.
3. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para evitar el desarrollo del Proyecto Octante de energía eólica en el entorno de Sijena, por su impacto negativo sobre el bien patrimonial, así como declarar con urgencia el entorno paisajístico de Sijena como Área Natural Singular de Interés cultural, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón y a proceder a la modificación de La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para actualizar la protección frente a las tremendas afecciones de parques eólicos y solares en los bienes del patrimonio histórico-artístico aragonés.
4. Convertir esta reivindicación de los bienes de Sijena en un aldabonazo político para articular una estrategia integral de recuperación de todo el patrimonio cultural aragonés disperso, exiliado o expoliado, ya sea en el ámbito estatal o internacional. Esta estrategia deberá incluir la actualización del inventario oficial de bienes reclamables, la coordinación con instituciones museísticas, y el impulso de iniciativas jurídicas, políticas y culturales para su retorno.
5. Promover la concienciación social y educativa sobre el valor del patrimonio aragonés y sobre la importancia de su restitución como un acto de justicia histórica y reparación colectiva de nuestra identidad.
6. Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.
7. Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.
8. Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 2 de julio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena, ha acordado lo siguiente:

- «1. Las Cortes de Aragón instan al MNAC y a la Generalitat de Catalunya al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y que proceda, en consecuencia, a la devolución de las pinturas murales para su integración en el

patrimonio del Real Monasterio de Santa María de Sijena, declarado como monumento nacional el 28 de marzo de 1923.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a;

— Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.

— Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.

— Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 2 de julio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón acuerdan:

1. Reafirmar el derecho de Aragón a la restitución de todos los bienes vinculados históricamente al Monasterio de Sijena, conforme a lo dictado por los tribunales de justicia.

2. Instar al Gobierno de Aragón a que utilice todos los medios legales, técnicos y diplomáticos necesarios para garantizar el cumplimiento inmediato de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, que ordena el retorno de las pinturas murales de la sala capitular.

3. Instar al Gobierno de Aragón a exigir al Gobierno de España que, en el marco de sus competencias, vele por la ejecución efectiva de las sentencias judiciales firmes y apoye logísticamente el retorno de los bienes.

4. Solicitar al Museo Nacional de Arte de Cataluña y a la Generalitat de Cataluña que cesen cualquier obstáculo o maniobra dilatoria, y colaboren con la autoridad judicial y administrativa para la restitución ordenada y segura de las piezas.

5. Reconocer el papel determinante de todas las instituciones públicas aragonesas en la defensa del retorno de los bienes de Sijena.

6. Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Cataluña, al Ministerio de Cultura, al MNAC, al Ayuntamiento de Villanueva de Sijena y a las plataformas ciudadanas que han impulsado esta causa».

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 2 de julio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar todas las medidas necesarias, incluida la solicitud de ejecución forzosa de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de mayo de 2025, que ordena la devolución de las pinturas murales y los bienes del Monasterio de Sijena, para garantizar el retorno inmediato de los bienes, sin aceptar dilaciones ni excusas técnicas por parte del MNAC o la Generalidad de Cataluña recurriendo, si fuera preciso, a la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a velar por el cumplimiento de las sentencias judiciales en todo el territorio nacional, evitando situaciones de desobediencia por parte de gobiernos regionales».

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 2 de julio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar y exigir ante las instancias administrativas y judiciales pertinentes que las pinturas y los bienes del Monasterio de Sijena se instalen en el mismo de manera adecuada, dando cumplimiento en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro de este año 2025, a la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, sin más dilaciones.
2. Conformar un equipo técnico solvente según los procesos de contratación necesarios que deben guiar los pasos para lograr el regreso e instalación definitiva de las pinturas y bienes.
3. Instar al MNAC y a la Generalitat de Cataluña a que con sus hechos garanticen un clima de confianza para el diálogo institucional que impulse de manera decidida el cumplimiento de la Sentencia.
4. Proteger el entorno del Monasterio mediante la Declaración urgente como Área Natural Singular de Interés cultural del Real Monasterio de Sijena y su entorno paisajístico, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.
5. Reformar de forma urgente la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para actualizar la protección de los BIC y su paisaje, incluyendo las afecciones provocadas por el impacto visual y paisajístico de las instalaciones de parques eólicos, plantas fotovoltaicas y líneas de transporte, así como otras instalaciones industriales o mineras.
6. Adoptar las medidas necesarias para que se paralice la aprobación del proyecto de energía eólica “Octante” que plantea la construcción de una central eólica formada por cinco aerogeneradores de 200 metros de altura, en la cercanía del Monasterio de Sijena
7. Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.
8. Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.
9. Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 359/25, sobre la necesidad de establecer mecanismos de compensación para los municipios aragoneses que albergan centros penitenciarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 359/25, sobre la necesidad de establecer mecanismos de compensación para los municipios aragoneses que albergan centros penitenciarios, presentada por la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debata.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de establecer mecanismos de compensación para los municipios aragoneses que albergan centros penitenciarios, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de centros penitenciarios en determinados municipios de Aragón representa, sin lugar a duda, una contribución significativa al interés general del Estado. Estas infraestructuras, de titularidad y gestión estatal conforme al artículo 149.1.6.º de la Constitución Española, cumplen una función esencial en el sistema de justicia y reinserción social. Sin embargo, su implantación en el territorio conlleva una serie de impactos relevantes que recaen de forma directa sobre los ayuntamientos que las acogen y sobre su población.

La presencia de un centro penitenciario puede condicionar el desarrollo urbanístico del municipio, su imagen pública e incluso su proyección turística o residencial. A esto se suma el esfuerzo económico adicional que deben asumir los ayuntamientos en cuestiones como el refuerzo de los servicios de limpieza, alumbrado, mantenimiento de accesos, movilidad, atención social o seguridad, debido al tráfico asociado al centro, tanto de personal como de familias y usuarios.

A pesar de ello, no existe actualmente en España un mecanismo de compensación específico que reconozca esta situación. Los municipios que soportan estas infraestructuras no reciben ayudas ni transferencias finalistas por parte del Estado que compensen los efectos directos o indirectos que esta situación genera.

En Aragón, esta realidad afecta de forma especialmente clara a los municipios de Zuera y Daroca, que acogen desde hace décadas sendos centros penitenciarios dependientes del Ministerio del Interior. Estas localidades han mostrado siempre un alto grado de colaboración institucional y responsabilidad con el conjunto del país, asumiendo con dignidad su papel dentro del sistema penitenciario español. No obstante, es razonable y legítimo que reclamen, de forma coordinada y constructiva, una mayor implicación de la Administración General del Estado en el sostenimiento de los costes que esta función les supone.

Esta reivindicación no es aislada ni exclusiva de Aragón. En fechas recientes, la Comunidad Autónoma de Galicia ha impulsado una iniciativa conjunta desde el ámbito municipal, que ha sido respaldada por su Parlamento, para abrir una línea de diálogo con el Gobierno de España con el fin de establecer un sistema de compensaciones justo para los municipios que albergan centros penitenciarios. Se trata de una propuesta con visión de Estado, centrada en la equidad territorial y la corresponsabilidad institucional.

Desde el Partido Aragonés, convencidos de que Aragón debe hablar con voz propia en los asuntos que afectan a su territorio, consideramos que el Gobierno de Aragón debe sumarse de forma activa a esta corriente propositiva. No se trata de confrontar, sino de construir soluciones que reconozcan el papel de nuestros municipios en el engranaje institucional del Estado, y de garantizar que ese esfuerzo no recaiga de forma exclusiva y desproporcionada sobre unas pocas localidades.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar, en colaboración con los ayuntamientos implicados, un informe técnico que analice los efectos socioeconómicos, urbanísticos y presupuestarios que conlleva albergar un centro penitenciario de titularidad estatal.
2. Abrir una vía de diálogo con el Gobierno de España, en particular con el Ministerio del Interior, para explorar fórmulas de compensación a los municipios afectados, ya sea mediante transferencias específicas, programas de colaboración o prioridad en líneas de inversión estatal.
3. Establecer un marco de trabajo estable entre el Gobierno de Aragón, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y los ayuntamientos afectados, con el objetivo de consensuar propuestas y reforzar la posición aragonesa ante el Estado.
4. Trasladar este acuerdo al Ministerio del Interior, al Ministerio de Política Territorial, a los ayuntamientos aragoneses que albergan centros penitenciarios y a la FAMCP.
5. Solicitar al Gobierno de España que impulse un marco normativo o financiero que permita establecer mecanismos de compensación a los municipios que acogen centros penitenciarios de titularidad estatal, teniendo en cuenta su contribución al interés general y el impacto local que esta responsabilidad implica.

En Zaragoza, a 26 de junio de 2025.

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular, Socialista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena, publicada en el BOCA núm. 145, de 24 de junio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El punto 2 de la Proposición no de Ley quedaría como punto 3.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el punto 3 de la Proposición no de Ley.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto 4, que quedaría redactado como sigue:

«4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste a los representantes del Ayuntamiento de Barcelona, de la Generalitat de Cataluña y de la Administración General del Estado en el Patronato del MNAC, a que promuevan la convocatoria urgente del Patronato con el fin de dejar sin efecto el incidente de ejecución de sentencia planteado, y con su voto mayoritario, acuerden facilitar el retorno de las pinturas murales con toda la colaboración por parte el MNAC».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto 5, que quedaría redactado como sigue:

«5. Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón, que ponga todos los medios técnicos necesarios para el retorno de las pinturas murales, una vez conocido que el patronato del MNAC ha acordado el día 16 de junio, pedir una incidencia de ejecución ante el juzgado para informar de la “incapacidad técnica” del museo de llevar a cabo el traslado».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto 6, que quedaría redactado como sigue:

«6. Las Cortes de Aragón muestran su apoyo al Gobierno de Aragón para que solicite la ejecución forzosa de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto 2:

«2. Las Cortes de Aragón rechazan el planteamiento realizado en el pasado y recientemente en una enmienda presentada en el Senado sobre una posible cogestión, así como el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Aragón y la Generalitat de Cataluña en el año 2016, sobre cesión en depósito de los bienes de Sijena, que de forma irresponsable perjudicaba el esfuerzo realizado en los tribunales por parte del ayuntamiento de Villanueva de Sijena y el propio Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón respaldan el escrito dirigido por el Gobierno de Aragón a los juzgados, por el que insta a la devolución de las pinturas murales en el plazo de siete meses, según manifestó el Presidente Azcón en el pleno del pasado día 27 de junio.

2. Las Cortes de Aragón reconocen la labor y determinación de los sucesivos Gobiernos de Aragón y otras Administraciones, que desde el año 2012, junto con las hermanas de la Orden de San Juan de Jerusalén, han trabajado por la vía judicial para la recuperación de los bienes de Sijena, lo que ha desembocado en la Sentencia 824/2025, que ordena la devolución de las pinturas murales.

3. Las Cortes de Aragón instan:

— Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y a la Generalitat de Cataluña al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y que colaboren con las autoridades judiciales y administrativas para la devolución y traslado de las pinturas murales, aplicando los criterios técnicos fijados por los especialistas.

— Al Gobierno de Aragón para que utilice todos los medios y asesoramiento para el traslado de las pinturas murales al Monasterio de Santa María de Sijena, según los criterios técnicos manifestados por los especialistas, una vez conocido que el MNAC ha acordado pedir una incidencia de ejecución ante el juzgado para informar de la “incapacidad técnica” para llevar a cabo el traslado.

— Al Gobierno de Aragón para promover la concienciación social y educativa sobre el valor del patrimonio aragonés y sobre la importancia de su recuperación como un acto de justicia histórica y reparación colectiva de nuestra identidad».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 348/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena, presentada por el G.P. Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.
- Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.
- Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de julio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón respaldan el escrito dirigido por el Gobierno de Aragón a los juzgados, por el que insta a la devolución de las pinturas murales en el plazo de siete meses, según manifestó el Presidente Azcón en el pleno del pasado día 27 de junio.

2. Las Cortes de Aragón reconocen la labor y determinación de los sucesivos Gobiernos de Aragón y otras Administraciones, que desde el año 2012, junto con las hermanas de la Orden de San Juan de Jerusalén, han trabajado por la vía judicial para la recuperación de los bienes de Sijena, lo que ha desembocado en la Sentencia 824/2025, que ordena la devolución de las pinturas murales.

3. Las Cortes de Aragón instan:

— Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y a la Generalitat de Cataluña al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y que colaboren con las autoridades judiciales y administrativas para la devolución y traslado de las pinturas murales, aplicando los criterios técnicos fijados por los especialistas.

— Al Gobierno de Aragón para que utilice todos los medios y asesoramiento para el traslado de las pinturas murales al Monasterio de Santa María de Sijena, según los criterios técnicos manifestados por los especialistas, una vez conocido que el MNAC ha acordado pedir una incidencia de ejecución ante el juzgado para informar de la “incapacidad técnica” para llevar a cabo el traslado.

— Al Gobierno de Aragón para promover la concienciación social y educativa sobre el valor del patrimonio aragonés y sobre la importancia de su recuperación como un acto de justicia histórica y reparación colectiva de nuestra identidad».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir tres puntos nuevos con la siguiente redacción:

«6. Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.

7. Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.

8. Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de julio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.
- Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.
- Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista y por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de julio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón respaldan el escrito dirigido por el Gobierno de Aragón a los juzgados, por el que insta a la devolución de las pinturas murales en el plazo de siete meses, según manifestó el Presidente Azcón en el pleno del pasado día 27 de junio.

2. Las Cortes de Aragón reconocen la labor y determinación de los sucesivos Gobiernos de Aragón y otras Administraciones, que desde el año 2012, junto con las hermanas de la Orden de San Juan de Jerusalén, han trabajado por la vía judicial para la recuperación de los bienes de Sijena, lo que ha desembocado en la Sentencia 824/2025, que ordena la devolución de las pinturas murales.

3. Las Cortes de Aragón instan:

— Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y a la Generalitat de Cataluña al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y que colaboren con las autoridades judiciales y administrativas para la devolución y traslado de las pinturas murales, aplicando los criterios técnicos fijados por los especialistas.

— Al Gobierno de Aragón para que utilice todos los medios y asesoramiento para el traslado de las pinturas murales al Monasterio de Santa María de Sijena, según los criterios técnicos manifestados por los especialistas, una vez conocido que el MNAC ha acordado pedir una incidencia de ejecución ante el juzgado para informar de la “incapacidad técnica” para llevar a cabo el traslado.

— Al Gobierno de Aragón para promover la concienciación social y educativa sobre el valor del patrimonio aragonés y sobre la importancia de su recuperación como un acto de justicia histórica y reparación colectiva de nuestra identidad».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena, presentada por la A.P. Podemos (G.P. Mixto).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«3. Instan al Gobierno de Aragón a:

• Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.

• Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.

• Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Pro-

posición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de julio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón respaldan el escrito dirigido por el Gobierno de Aragón a los juzgados, por el que insta a la devolución de las pinturas murales en el plazo de siete meses, según manifestó el Presidente Azcón en el pleno del pasado día 27 de junio.

2. Las Cortes de Aragón reconocen la labor y determinación de los sucesivos Gobiernos de Aragón y otras Administraciones, que desde el año 2012, junto con las hermanas de la Orden de San Juan de Jerusalén, han trabajado por la vía judicial para la recuperación de los bienes de Sijena, lo que ha desembocado en la Sentencia 824/2025, que ordena la devolución de las pinturas murales.

3. Las Cortes de Aragón instan:

— Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y a la Generalitat de Cataluña al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y que colaboren con las autoridades judiciales y administrativas para la devolución y traslado de las pinturas murales, aplicando los criterios técnicos fijados por los especialistas.

— Al Gobierno de Aragón para que utilice todos los medios y asesoramiento para el traslado de las pinturas murales al Monasterio de Santa María de Sijena, según los criterios técnicos manifestados por los especialistas, una vez conocido que el MNAC ha acordado pedir una incidencia de ejecución ante el juzgado para informar de la “incapacidad técnica” para llevar a cabo el traslado.

— Al Gobierno de Aragón para promover la concienciación social y educativa sobre el valor del patrimonio aragonés y sobre la importancia de su recuperación como un acto de justicia histórica y reparación colectiva de nuestra identidad».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, presentada por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«7. Instar al Gobierno de Aragón a:

• Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.

- Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.
- Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de julio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón respaldan el escrito dirigido por el Gobierno de Aragón a los juzgados, por el que insta a la devolución de las pinturas murales en el plazo de siete meses, según manifestó el Presidente Azcón en el pleno del pasado día 27 de junio.

2. Las Cortes de Aragón reconocen la labor y determinación de los sucesivos Gobiernos de Aragón y otras Administraciones, que desde el año 2012, junto con las hermanas de la Orden de San Juan de Jerusalén, han trabajado por la vía judicial para la recuperación de los bienes de Sijena, lo que ha desembocado en la Sentencia 824/2025, que ordena la devolución de las pinturas murales.

3. Las Cortes de Aragón instan:

— Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y a la Generalitat de Cataluña al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y que colaboren con las autoridades judiciales y administrativas para la devolución y traslado de las pinturas murales, aplicando los criterios técnicos fijados por los especialistas.

— Al Gobierno de Aragón para que utilice todos los medios y asesoramiento para el traslado de las pinturas murales al Monasterio de Santa María de Sijena, según los criterios técnicos manifestados por los especialistas, una vez conocido que el MNAC ha acordado pedir una incidencia de ejecución ante el juzgado para informar de la “incapacidad técnica” para llevar a cabo el traslado.

— Al Gobierno de Aragón para promover la concienciación social y educativa sobre el valor del patrimonio aragonés y sobre la importancia de su recuperación como un acto de justicia histórica y reparación colectiva de nuestra identidad».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.

- Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.

- Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de julio de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón respaldan el escrito dirigido por el Gobierno de Aragón a los juzgados, por el que insta a la devolución de las pinturas murales en el plazo de siete meses, según manifestó el Presidente Azcón en el pleno del pasado día 27 de junio.

2. Las Cortes de Aragón reconocen la labor y determinación de los sucesivos Gobiernos de Aragón y otras Administraciones, que desde el año 2012, junto con las hermanas de la Orden de San Juan de Jerusalén, han trabajado por la vía judicial para la recuperación de los bienes de Sijena, lo que ha desembocado en la Sentencia 824/2025, que ordena la devolución de las pinturas murales.

3. Las Cortes de Aragón instan:

— Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y a la Generalitat de Cataluña al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y que colaboren con las autoridades judiciales y administrativas para la devolución y traslado de las pinturas murales, aplicando los criterios técnicos fijados por los especialistas.

— Al Gobierno de Aragón para que utilice todos los medios y asesoramiento para el traslado de las pinturas murales al Monasterio de Santa María de Sijena, según los criterios técnicos manifestados por los especialistas, una vez conocido que el MNAC ha acordado pedir una incidencia de ejecución ante el juzgado para informar de la “incapacidad técnica” para llevar a cabo el traslado.

— Al Gobierno de Aragón para promover la concienciación social y educativa sobre el valor del patrimonio aragonés y sobre la importancia de su recuperación como un acto de justicia histórica y reparación colectiva de nuestra identidad».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir estos puntos nuevos con la siguiente redacción:

«7. Asegurar que todos los esfuerzos jurídicos, políticos y económicos que viene realizando para el regreso a Aragón de los bienes que están fuera, como resultado del expolio artístico, se corresponden con un plan que garantice su correcta conservación y disfrute público.

8. Redoblar los esfuerzos para garantizar que los propietarios de bienes culturales cumplen con sus obligaciones de conservación.

9. Incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento y rehabilitación de los bienes culturales en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena, presentada por la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de julio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1140/25, relativa a la publicación actualizada y detallada de todas las promociones de VPO en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha admitido a trámite la Pregunta que figura a continuación, formulada por la Diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Laliena, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Doña M.ª Carmen Rouco Laliena, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión territorial, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la publicación actualizada y detallada de todas las promociones de VPO en Aragón.

ANTECEDENTES

El día 3 de junio de 2025 se aprobó una PNL presentada por el G.P. VOX relativa a la información pública sobre promociones de Viviendas de Protección Oficial.

PREGUNTA

¿Cuándo se va a poner en funcionamiento la página web institucional para la publicación actualizada y detallada de todas las promociones de VPO en Aragón, con todas las particularidades posibles?

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta del G.P. Vox en Aragón
M.ª CARMEN ROUCO LALIENA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas formuladas para respuesta oral que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Finalizado el período ordinario de sesiones, se encuentran pendientes de respuesta oral en Pleno y en las distintas comisiones permanentes las preguntas que se relacionan a continuación, las cuales pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.4 del Reglamento de la Cámara:

1. Pregunta núm. 1/25, relativa al tercer contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5196/2024, de 17/12/24).

2. Pregunta núm. 6/25, relativa a la incertidumbre que se cierne sobre el futuro de las plantas de BSH en Aragón, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5223/2024, de 18/12/24).

3. Pregunta núm. 7/25, relativa a las gestiones realizadas ante el MICIU sobre la convocatoria de ayudas de investigación en IA, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5227/2024, de 19/12/24).

4. Pregunta núm. 20/25, relativa a la denegación de una nueva Zona Básica de Salud de Arcosur-Rosales del Canal, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5267/2024, de 20/12/24).

5. Pregunta núm. 21/25, relativa a las valoraciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la inspección educativa de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 5270/2024, de 20/12/24).

6. Pregunta núm. 87/25, relativa a cortafuegos y limpieza de montes de cara al verano para prevenir incendios, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 85/2025, de 14/01/25).

7. Pregunta núm. 89/25, relativa a los centros de salud que se prevén reformar, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 89/2025, de 15/01/25).

8. Pregunta núm. 106/25, relativa al ciclo de cocina de FP en el Alto Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 116/2025, de 16/01/25).

9. Pregunta núm. 261/25, relativa a la situación de las hospederías, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 365/2025, de 27/01/25).

10. Pregunta núm. 274/25, relativa a la garantía de confidencialidad de los pacientes de la Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 390/2025, de 28/01/25).

11. Pregunta núm. 276/25, relativa a los 111 días que ha tardado el Gobierno para publicar en el BOA los convenios de subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Zaragoza por importe de 5,8 millones de euros relativos a la restauración del río Huerva y al barranco de la Muerte, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 393/2025, de 28/01/25).

12. Pregunta núm. 286/25, relativa a ayudas para orquestas de música clásica, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 410/2025, de 30/01/25).
13. Pregunta núm. 287/25, relativa a la inspección educativa en el IES Ramón y Cajal, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 411/2025 de 30/01/25).
14. Pregunta núm. 288/25, relativa a la sustitución de los profesores de baja por enfermedad, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 412/2025, de 30/01/25).
15. Pregunta núm. 293/25, relativa a los ingresos públicos durante el año 2025 debido al incremento en la previsión del crecimiento del PIB, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 417/2025, de 30/01/25).
16. Pregunta núm. 305/25, relativa al Sistema de inteligencia turística de Aragón, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 434/2025, de 30/01/25).
17. Pregunta núm. 306/25, relativa al motivo del cambio de fechas para la celebración del próximo GP de Aragón, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 435/2025, de 30/01/25).
18. Pregunta núm. 310/25, relativa a la creación de una sección del IES Castejón de Sos en Benasque, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 451/2025, de 03/02/25).
19. Pregunta núm. 312/25, relativa al cronograma de trabajo y planificación del proyecto «Aragón, Reino de la Luz», formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 457/2025, de 03/02/25).
20. Pregunta núm. 315/25, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón sobre la nueva convocatoria de premios de «Buenas prácticas en materia de despoblación», formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 462/2025, de 03/02/25).
21. Pregunta núm. 320/25, relativa al cierre de las asesorías del Instituto Aragonés de la Juventud, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Zamora Mora, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 471/2025, de 03/02/25).
22. Pregunta núm. 321/25, relativa al impacto de la reducción de la jornada laboral en la productividad y los costes de las empresas aragonesas, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez Alfaro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 472/2025, de 03/02/25).
23. Pregunta núm. 324/25, relativa a la valoración del plan normativo previsto por el Departamento de Bienestar Social y Familia para 2025, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Zamora Mora, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 475/2025, de 03/02/25).
24. Pregunta núm. 326/25, relativa a la exención de evaluación de impacto ambiental en la gigafactoría de Stellantis, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez Alfaro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 478/2025, de 03/02/25).
25. Pregunta núm. 333/25, relativa a la prórroga del convenio de 35 horas semanales en la Administración General de Aragón, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez Alfaro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 494/2025, de 03/02/25).
26. Pregunta núm. 334/25, relativa a la elaboración de una norma que regulará la carrera científica del personal investigador del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alastuey Lizáldez, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 500/2025, de 03/02/25).
27. Pregunta núm. 347/25, relativa la solicitud de reunión con el consejero de los alcaldes de los municipios afectados por el estado actual de la carretera A-131, desde Huesca a Fraga, formulada al Consejero de Fomento,

Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 594/2025, de 11/02/25).

28. Pregunta núm. 349/25, relativa al presidente del Consejo Consultivo de Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 610/2025, de 12/02/25).

29. Pregunta núm. 355/25, relativa al Plan Pirineos y la Comarca del Sobrarbe, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 626/2025, de 13/02/25).

30. Pregunta núm. 356/25, relativa a las inversiones en los panteones reales de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 628/2025, de 13/02/25).

31. Pregunta núm. 366/25, relativa a la promesa de ejecución de obras en diferentes vías en la provincia de Huesca, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 646/2025, de 14/02/25).

32. Pregunta núm. 368/25, relativa al patrón de recortes sanitarios que se está produciendo en el medio rural aragonés, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 648/2025, de 14/02/25).

33. Pregunta núm. 372/25, relativa al incremento del complemento autonómico transitorio, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la Diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Laliena, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 657/2025, de 17/02/25).

34. Pregunta núm. 391/25, relativa a la política de las entidades de derecho público dependientes del Departamento, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 702/2025, de 17/02/25).

35. Pregunta núm. 393/25, relativa al incumplimiento de la ley y el estatuto de autonomía, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 705/2025, de 17/02/25).

36. Pregunta núm. 394/25, relativa a las modificaciones de crédito referentes al ejercicio 2024, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 707/2025, de 17/02/25).

37. Pregunta núm. 395/25, relativa al patrimonio lingüístico de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 708/2025, de 17/02/25).

38. Pregunta núm. 408/25, relativa a las cifras definitivas de ejecución del presupuesto de 2024, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 731/2025, de 19/02/25).

39. Pregunta núm. 411/25, relativa a la aplicación de Inteligencia Artificial (IA) en la Administración Pública, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 734/2025, de 19/02/25).

40. Pregunta núm. 416/25, relativa a la convocatoria de subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2025, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 750/2025, de 20/02/25).

41. Pregunta núm. 417/25, relativa a las medidas adoptadas para desburocratizar la Atención Primaria, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 752/2025, de 20/02/25).

42. Pregunta núm. 418/25, relativa a la aprobación de un nuevo Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el Salud, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 753/2025, de 20/02/25).

43. Pregunta núm. 424/25, relativa a los nuevos horarios de los autobuses en Herrera de los Navarros, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Lalien, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 763/2025, de 20/02/25).
44. Pregunta núm. 425/25, relativa al protocolo de seguridad actual en el servicio de urgencias del Hospital Materno Infantil, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 766/2025, de 20/02/25).
45. Pregunta núm. 436/25, relativa a la protección de los pequeños productores de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 801/2025, de 24/02/25).
46. Pregunta núm. 437/25, relativa a las acciones a implementar para garantizar el establecimiento de un servicio de pediatría en el centro de salud de Pinseque, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 802/2025, de 24/02/25).
47. Pregunta núm. 438/25, relativa a la atención de las demandas de los profesionales sanitarios en relación con el borrador del Estatuto Marco propuesto por el Ministerio de Sanidad, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 803/2025, de 24/02/25).
48. Pregunta núm. 442/25, relativa al Plan de Acción de Salud Mental 2025-2027, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 820/2025, de 25/02/25).
49. Pregunta núm. 446/25, relativa a cuáles fueron los motivos por los que a 31 de diciembre de 2024 no se había redactado el proyecto del nuevo Instituto de Monzón dejando sin ejecutar la partida prevista en el presupuesto de 2024, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 828/2025, de 25/02/25).
50. Pregunta núm. 451/25, relativa a qué consecuencia va a tener la prórroga presupuestaria y ausencia de presupuesto en 2025 en las políticas culturales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 857/2025, de 27/02/25).
51. Pregunta núm. 459/25, relativa a qué valoración hace del funcionamiento del consejo rector del Instituto Aragonés de la Mujer en lo que llevamos de legislatura, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 874/2025, de 27/02/25).
52. Pregunta núm. 458/25, relativa a la salud mental y la contratación de psicólogos y especialistas en salud mental, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 872/2025, de 27/02/25).
53. Pregunta núm. 462/25, relativa al Proyecto de Ley de ordenación de entidades privadas de servicios sociales, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 887/2025, de 28/02/25).
54. Pregunta núm. 463/25, relativa al empleo femenino industrial en el mundo rural, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la Diputada del G.P. Aragón-Teruel Existe Sra. Buj Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 888/2025, de 28/02/25).
55. Pregunta núm. 466/25, relativa al contenido del Plan Estratégico de la Logística de Aragón 2025-2040, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 893/2025, de 28/02/25).
56. Pregunta núm. 471/25, relativa a las medidas frente a la entrada masiva de importaciones, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 905/2025, de 28/02/25).
57. Pregunta núm. 476/25, relativa a las elecciones en las federaciones aragonesas deportivas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 918/2025, de 28/02/25).

58. Pregunta núm. 487/25, relativa al Hospital San Juan de Dios, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 967/2025, de 07/03/25).

59. Pregunta núm. 488/25, relativa al Hospital de Barbastro y la sanidad en los hospitales periféricos, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 968/2025, de 07/03/25).

60. Pregunta núm. 496/25, relativa a garantizar la soberanía hídrica, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 999/2025, de 10/03/25).

61. Pregunta núm. 497/25, relativa a asegurar la supervivencia del sector ovino y caprino, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1000/2025, de 10/03/25).

62. Pregunta núm. 498/25, relativa a la sobrecarga de los centros de especialidades, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1001/2025, de 10/03/25).

63. Pregunta núm. 524/25, relativa al impacto de la Ley de Eficiencia Procesal en la justicia aragonesa, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1040/2025, de 11/03/25).

64. Pregunta núm. 532/25, relativa a la financiación de los proyectos realizados por AATEDA, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1074/2025, de 13/03/25).

65. Pregunta núm. 537/25, relativa a cuáles son los motivos, y qué efectos va a tener, la equiparación de los puntos por domicilio familiar y domicilio laboral en la baremación de las solicitudes en el proceso de escolarización, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1097/2025, de 13/03/25).

66. Pregunta núm. 550/25, relativa al recorte de personal en los servicios provinciales, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1120/2025, de 14/03/25).

67. Pregunta núm. 559/25, relativa a la convocatoria de Patios por el Clima, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1140/2025, de 17/03/25).

68. Pregunta núm. 580/25, relativa a las inversiones en el estadio portátil del parquin norte y en la Romareda en 2025, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1173/2025, de 17/03/25).

69. Pregunta núm. 581/25, relativa a las acciones específicas de apoyo a los agricultores aragoneses para afrontar la sequía, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1174/2025, de 17/03/25).

70. Pregunta núm. 582/25, relativa a las medidas para gestionar la cascada de dimisiones en el sistema de salud aragonés, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1176/2025, de 17/03/25).

71. Pregunta núm. 583/25, relativa a las acciones para mejorar las condiciones laborales y la calidad del servicio de urgencias, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1177/2025, de 17/03/25).

72. Pregunta núm. 591/25, relativa a la reorganización sanitaria en Zaragoza, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1194/2025, de 17/03/25).

73. Pregunta núm. 592/25, relativa a la modificación de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1195/2025, de 17/03/25).

74. Pregunta núm. 596/25, relativa a la ampliación de información sobre la ayuda prevista en el Fondo de Cohesión Territorial para «aves esteparias» –2024– y la voluntad de aprobación de una convocatoria para este fin en 2025, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1202/2025, de 17/03/25).

75. Pregunta núm. 599/25, relativa a las medidas para integrar estos nuevos biomarcadores en los protocolos de diagnóstico y tratamiento para reducir la mortalidad por enfermedades cardiovasculares en nuestra comunidad, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1207/2025, de 17/03/25).

76. Pregunta núm. 600/25, relativa la apertura de una sección del Instituto IES Castejón de Sos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1210/2025, de 17/03/25).

77. Pregunta núm. 622/25, relativa a la fragmentación en la evaluación ambiental del proyecto Catalina, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Diputado del G.P. Aragón-Teruel Existe Sr. Guitarte Gimeno, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1279/2025, de 24/03/25).

78. Pregunta núm. 623/25, relativa a las medidas a implementar por parte del Departamento para evitar una elevada inejecución de fondos en materia de despoblación a lo largo del año 2025, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1281/2025, de 24/03/25).

79. Pregunta núm. 627/25, relativa a la valoración de la convocatoria de ayudas para eficiencia energética con cargo al fondo de cohesión territorial 2024-2025, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1285/2025, de 24/03/25).

80. Pregunta núm. 636/25, relativa a la transparencia, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1317/2025, de 26/03/25).

81. Pregunta núm. 639/25, relativa al Plan de asistencias a ferias para la promoción turística de Aragón, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1330/2025, de 27/03/25).

82. Pregunta núm. 641/25, relativa al cumplimiento de los compromisos en materia del Plan anual normativo desde el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1335/2025, de 27/03/25).

83. Pregunta núm. 642/25, relativa a las afecciones de la prórroga presupuestaria sobre las distintas políticas a desarrollar por parte del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1336/2025 de 27/03/25).

84. Pregunta núm. 645/25, relativa a las consecuencias de la prórroga presupuestaria en el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1344/2025, de 27/03/25).

85. Pregunta núm. 652/25, relativa a la falta de profesorado en el IES «Conde de Aranda» de Alagón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1352/2025, de 28/03/25).

86. Pregunta núm. 654/25, relativa al decreto de modificación de los equipos de Atención Primaria, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1355/2025, de 28/03/25).

87. Pregunta núm. 667/25, relativa a la protección del sector porcino aragonés, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1378/2025, de 28/03/25).

88. Pregunta núm. 668/25, relativa a las medidas que está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para garantizar la educación en aquellos municipios que no tienen suficiente número de alumnado para tener un centro educativo, tal es el caso de Salinas, Hoz, Hinojosa, Mezquita y otros, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte

por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1385/2025, de 31/03/25).

89. Pregunta núm. 669/25, relativa a la jubilación de médicos, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1389/2025, de 31/03/25).

90. Pregunta núm. 671/25, relativa al nuevo mapa sanitario, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1396/2025, de 31/03/25).

91. Pregunta núm. 676/25, relativa a garantizar que la digitalización del sector ganadero sea accesible para los pequeños productores, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1407/2025, de 31/03/25).

92. Pregunta núm. 677/25, relativa avances impulsados por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en proyectos europeos, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1409/2025, de 31/03/25).

93. Pregunta núm. 678/25, relativa a la autosuficiencia en componentes sanguíneos esenciales, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1410/2025, de 31/03/25).

94. Pregunta núm. 679/25, relativa a la modificación de la línea de transporte Cantavieja-Alcañiz, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1411/2025, de 31/03/25).

95. Pregunta núm. 680/25, relativa a si considera que unos presupuestos pactados con Vox, asumiendo las condiciones que está estableciendo esta formación, son buenos para Aragón y sus ciudadanos, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1412/2025, de 31/03/25).

96. Pregunta núm. 682/25, relativa a la celebración del primer Congreso de Familias, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Arranz Ballesteros, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1416/2025, de 31/03/25).

97. Pregunta núm. 683/25, relativa a las medidas para asegurar que el Consejo Aragonés de Voluntariado cumpla con sus objetivos, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Arranz Ballesteros, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1417/2025, de 31/03/25).

98. Pregunta núm. 700/25, relativa a las medidas adoptadas por el incremento del paso de camiones con arcillas por la A-225 y A-226 en varios municipios de las comarcas del Maestrazgo y del Bajo Aragón, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1470/2025, de 03/04/25).

99. Pregunta núm. 710/25, relativa a su valoración sobre los proyectos culturales de recreación histórica en Aragón y el apoyo del Departamento a los eventos culturales de dicha temática, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1523/2025, de 04/04/25).

100. Pregunta núm. 711/25, relativa a la ejecución del fondo Fihuzar en el año 2025, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1524/2025, de 04/04/25).

101. Pregunta núm. 715/25, relativa a la situación de las urgencias, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1532/2025, de 04/04/25).

102. Pregunta núm. 716/25, relativa a la falta de celadores en el Hospital Royo Villanova, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1533/2025, de 04/04/25).

103. Pregunta núm. 723/25, relativa a la presentación del Proyecto de Ley de atracción, apoyo y arraigo empresarial anunciada por el Gobierno de Aragón en 2024, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1549/2025, de 07/04/25).

104. Pregunta núm. 725/25, relativa a la repuesta del Gobierno de Aragón ante la guerra arancelaria de Donald Trump, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Iglesias Cuartero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1554/2025, de 08/04/25).

105. Pregunta núm. 727/25, relativa al problema del servicio de ginecología en el hospital de Alcañiz, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1558/2025, de 08/04/25).

106. Pregunta núm. 735/25, relativa a si considera la Consejera que la falta de profesorado afecta a la calidad educativa respecto a los intereses del alumnado del IES Reyes Católicos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Guillem Canales, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1592/2025, de 10/04/25).

107. Pregunta núm. 736/25, relativa a la renovación del Gran Premio de Moto GP en MotorLand a partir del año 2027, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1594/2025, de 10/04/25).

108. Pregunta núm. 737/25, relativa a cuándo va a informar el Consejero a la alcaldesa de Ejea de los Caballeros sobre el proyecto final de la fase iniciada del desdoblamiento de la carretera A-127, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Guillem Canales, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1595/2025, de 10/04/25).

109. Pregunta núm. 744/25, relativa a si el Consejero considera prudente seguir aplicando en futuros presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón rebajas fiscales que benefician a una minoría de aragoneses, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1606/2025, de 10/04/25).

110. Pregunta núm. 745/25, relativa a cuáles han sido las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón en el ámbito tributario que han servido de incentivo para que grandes multinacionales decidan asentarse en nuestro territorio, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1607/2025, de 10/04/25).

111. Pregunta núm. 752/25, relativa a la dotación de recursos en las nuevas aulas TEA, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1619/2025, de 10/04/25).

112. Pregunta núm. 758/25, relativa a la atención bucodental de los menores con discapacidad, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Zamora Mora, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1625/2025, de 10/04/25).

113. Pregunta núm. 764/25, relativa al cierre de aulas de 3 años en centros públicos de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1640/2025, de 11/04/25).

114. Pregunta núm. 765/25, relativa a la falta de auxiliares de educación especial en los centros educativos públicos de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1641/2025 de 11/04/25).

115. Pregunta núm. 768/25, relativa a la valoración de la Consejera respecto al impacto que tiene en el desarrollo educativo del alumnado la escolarización anticipada en la etapa 0-3 años, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1647/2025, de 11/04/25).

116. Pregunta núm. 769/25, relativa a la carretera de Añisclo, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1648/2025, de 11/04/25).

117. Pregunta núm. 771/25, relativa al Programa «Más Vivienda, Mejor Turismo», formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Garcés, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1650/2025, de 11/04/25).

118. Pregunta núm. 772/25, relativa a las dificultades en el sector de la construcción, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Garcés, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1651/2025, de 11/04/25).

119. Pregunta núm. 776/25, relativa a las inversiones en los refugios de montaña, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1657/2025, de 11/04/25).

120. Pregunta núm. 778/25, relativa a la falta de información a la Comisión de Garantías de Escolarización de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Dueso Mateo, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1660/2025, de 11/04/25).

121. Pregunta núm. 779/25, relativa al proyecto de modernización de la Escuela de Montaña de Benasque, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1662/2025, de 11/04/25).

122. Pregunta núm. 782/25, relativa al desistimiento definitivo del proyecto de oficinas de atención a víctimas de delito: mayores, menores y ocupación ilegal de viviendas, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1668/2025, de 11/04/25).

123. Pregunta núm. 783/25, relativa a la toma de medidas a tomar por parte del Departamento competente en materia de despoblación para compensar las limitaciones de desarrollo económico y social de algunos municipios aragoneses, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1669/2025, de 11/04/25).

124. Pregunta núm. 786/25, relativa a las actividades desarrolladas por la Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1676/2025, de 14/04/25).

125. Pregunta núm. 788/25, relativa al control de eficacia del gasto público, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1679/2025, de 14/04/25).

126. Pregunta núm. 789/25, relativa a las protestas llevadas a cabo por los vecinos de Arcosur por la ubicación de su futuro centro de salud, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1682/2025, de 14/04/25).

127. Pregunta núm. 794/25, relativa a la concertación de la etapa educativa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1690/2025, de 14/04/25).

128. Pregunta núm. 808/25, relativa al posible traslado del Juzgado de Paz desde Montalbán a Utrillas, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1730/2025, de 16/04/25).

129. Pregunta núm. 817/25, relativa a la licitación del acondicionamiento y mejora de las travesías en Zaragoza y Huesca, y concretamente sobre el lote 4: acondicionamiento y mejora de la travesía de Alcolea de Cinca en A-130 y A-1235, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1770/2025, de 24/04/25).

130. Pregunta núm. 818/25, relativa a actuaciones respetuosas con el medio ambiente, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1778/2025, de 24/04/25).

131. Pregunta núm. 819/25, relativa al incumplimiento de la presentación del Pacto aragonés por el clima, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1779/2025, de 24/04/25).

132. Pregunta núm. 820/25, relativa al Plan de refuerzo de la dimensión social de turismo sostenible, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soria Sarnago, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1780/2025, de 24/04/25).

133. Pregunta núm. 835/25, relativa a si existe previsión y voluntad por parte del Gobierno de Aragón de otorgar ayudas nominativas este ejercicio 2025 para la realización de proyectos cinematográficos aragoneses, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1815/2025, de 25/04/25).

134. Pregunta núm. 838/25, relativa a las afecciones de la prórroga presupuestaria del Gobierno de Aragón y la preocupación de la sociedad aragonesa por dicho asunto, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1818/2025, de 25/04/25).

135. Pregunta núm. 840/25, relativa a los motivos por los que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte vetó la visita de la Ministra de Educación y Formación Profesional al Colegio Público de Educación Especial Gloria Fuertes de Andorra, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1821/2025, de 25/04/25).

136. Pregunta núm. 843/25, relativa a un plan de respuesta a la guerra arancelaria, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Iglesias Cuartero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1825/2025, de 28/04/25).

137. Pregunta núm. 844/25, relativa a las ayudas directas a los cultivos leñosos por la sequía de 2024, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Iglesias Cuartero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1826/2025, de 28/04/25).

138. Pregunta núm. 845/25, relativa a la brecha salarial de género en Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1833/2025, de 28/04/25).

139. Pregunta núm. 855/25, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en el Hub de la defensa de Aragón y los planes del ejecutivo en relación con esta industria en nuestra comunidad autónoma, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1855/2025, de 28/04/25).

140. Pregunta núm. 857/25, relativa a la cuantía de la reducción del tipo de gravamen del ITP de viviendas y sus beneficiarios, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Civiac Llop, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1857/2025, de 29/04/25).

141. Pregunta núm. 858/25, relativa a los motivos por los que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el curso 2025/2026, ha ofertado plazas en el segundo ciclo de educación infantil en el colegio privado San Miguel de Casetas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1861/2025, de 29/04/25).

142. Pregunta núm. 859/25, relativa al inicio de las obras de ampliación del Colegio Público de Sarrión, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1865/2025, de 29/04/25).

143. Pregunta núm. 867/25, relativa a un concierto educativo en Casetas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1910/2025, de 02/05/25).

144. Pregunta núm. 869/25, relativa a la biblioteca pública de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1912/2025, de 02/05/25).

145. Pregunta núm. 874/25, relativa a las medidas adoptadas para evitar que desde Aragón se contribuya a futuros colapsos eléctricos derivados de una sobreproducción de energía renovable en la red nacional, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez Alfaro, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1923/2025, de 05/05/25).

146. Pregunta núm. 878/25, relativa a su gestión en materia de protección del patrimonio cultural en Aragón y el cumplimiento de los informes emitidos a tal efecto, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1932/2025, de 05/05/25).

147. Pregunta núm. 879/25, relativa a la valoración del Gobierno de Aragón del proyecto de reforma de la Lonja de Zaragoza que se pretende realizar por parte del Ayuntamiento de la ciudad y qué medidas va a tomar al respecto, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1933/2025, de 05/05/25).

148. Pregunta núm. 882/25, relativa a los perjuicios del apagón sufrido el pasado 28/04/2025 para el Servicio Aragonés de Salud y sus usuarios, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 1943/2025, de 05/05/25).

149. Pregunta núm. 921/25, relativa al programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche en colegios de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), Sr. Izquierdo Vicente, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2067/2025, de 15/05/25).

150. Pregunta núm. 929/25, relativa a Declaraciones de Interés General de Aragón, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2085/2025, de 15/05/25).

151. Pregunta núm. 933/25, relativa a las inversiones en los panteones reales de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2095/2025, de 16/05/25).

152. Pregunta núm. 935/25, relativa a la construcción del segundo instituto público de Monzón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2101/2025, de 16/05/25).

153. Pregunta núm. 937/25, relativa al seguimiento del coste de los servicios de transporte sanitario, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2105/2025, de 16/05/25).

154. Pregunta núm. 938/25, relativa a la calidad de la alimentación en los centros escolares, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2106/2025, de 16/05/25).

155. Pregunta núm. 939/25, relativa al Convenio de Colaboración suscrito recientemente con la Federación ALCER, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2115/2025, de 19/05/25).

156. Pregunta núm. 940/25, relativa al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno tras el anuncio de renuncia a aprobar el presupuesto de 2025, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), Sr. Corrales Palacio, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2116/2025, de 19/05/25).

157. Pregunta núm. 941/25, relativa a qué está haciendo el Departamento de Medio Ambiente y Turismo para que el turismo termal sea un motor de la economía del sector turístico, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2117/2025, de 19/05/25).

158. Pregunta núm. 950/25, relativa a los horarios de apertura y propuestas de mejora de políticas en materia de bibliotecas públicas en Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2130/2025, de 19/05/25).

159. Pregunta núm. 951/25, relativa a las medidas concretas en materia de internacionalización de empresas promovidas por el Gobierno de Aragón para paliar los efectos negativos de la situación arancelaria internacional, formulada a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2131/2025, de 19/05/25).

160. Pregunta núm. 952/25, relativa a la Sentencia del TSJA en relación con Plaza 4.0, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Vox en Aragón Sra. Rouco Laliena, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2133/2025, de 19/05/25).

161. Pregunta núm. 1000/25, relativa a la inversión comprometida por el Gobierno de Aragón en el Monasterio de San Juan de la Peña, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2311/2025, de 30/05/25).

162. Pregunta núm. 1001/25, relativa al planteamiento de la parcela D8 de Arcosur para un centro de salud en el Distrito Sur, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2315/2025, de 30/05/25).

163. Pregunta núm. 1011/25, relativa a la prometida ley de impulso social y empresarial a la fiscalidad autonómica en Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2331/2025, de 02/06/25).

164. Pregunta núm. 1012/25, relativa a las propuestas de deducciones o bonificaciones fiscales propuestas desde su Departamento en el seno del Gobierno de Aragón para mejorar la fiscalidad diferenciada a quienes viven en el medio rural, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2332/2025, de 02/06/25).

165. Pregunta núm. 1014/25, relativa a las medidas que tiene previsto adoptar la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la conservación y mantenimiento del patrimonio masovero aragonés, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2334/2025, de 02/06/25).

166. Pregunta núm. 1044/25, relativa a la retirada de cables de cobre en fachadas, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Aragón-Teruel Existe Sra. Buj Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2402/2025, de 06/06/25).

167. Pregunta núm. 1050/25, relativa a las medidas para rescatar al sector agrario aragonés, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2419/2025, de 09/06/25).

168. Pregunta núm. 1051/25, relativa a la decisión de la Unión Europea de rebajar la protección del lobo, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2420/2025, de 09/06/25).

169. Pregunta núm. 1052/25, relativa a la derogación del Real Decreto 666/2023, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2421/2025, de 09/06/25).

170. Pregunta núm. 1056/25, relativa al Monasterio de San Victorián, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2447/2025 de 11/06/25).

171. Pregunta núm. 1064/25, relativa a los plazos de tramitación de la construcción de un hangar para enseñanzas de Formación Profesional de Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina en el IES Segundo de Chomón de Teruel, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Romero, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2464/2025, de 12/06/25).

172. Pregunta núm. 1066/25, relativa a la mejora de la A-227, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2476/2025, de 13/06/25).

173. Pregunta núm. 1069/25, relativa a la convocatoria de ayudas para el funcionamiento ordinario de las federaciones deportivas aragonesas para el año 2025, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2480/2025, de 13/06/25).

174. Pregunta núm. 1073/25, relativa a la incoación de un expediente disciplinario a un profesor del IES Ramón y Cajal de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Burrell Bustos, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2488/2025, de 13/06/25).

175. Pregunta núm. 1083/25, relativa al cumplimiento del compromiso en materia de financiación de las comarcas para 2025, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2498/2025, de 13/06/25).

176. Pregunta núm. 1084/25, relativa a las inversiones en patrimonio cultural de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio 2025, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2499/2025, de 13/06/25).

177. Pregunta núm. 1085/25, relativa a la materialización del convenio para la lucha contra la despoblación firmado con las Diputaciones Provinciales, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Villagrasa Villagrasa, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2500/2025 de 13/06/25).

178. Pregunta núm. 1086/25, relativa al cumplimiento de mandatos de estas Cortes de Aragón en el ámbito sanitario en la ciudad de Huesca, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Carpi Domper, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2502/2025, de 13/06/25).

179. Pregunta núm. 1088/25, relativa a la ampliación del colegio de Sarrión, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2509/2025, de 16/06/25).

180. Pregunta núm. 1089/25, relativa a la reducción de cupos en determinados centros educativos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2512/2025, de 16/06/25).

181. Pregunta núm. 1091/25, relativa a las medidas para garantizar la cobertura asistencial durante el periodo estival, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2514/2025, de 16/06/25).

182. Pregunta núm. 1092/25, relativa a las medidas del Gobierno de Aragón para hacer frente al pago de los sexenios pendientes, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Lasobras Pina, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2515/2025, de 16/06/25).

183. Pregunta núm. 1102/25, relativa al pago de las ayudas a la rehabilitación de viviendas y eficiencia energética en el marco de los fondos Next Generation, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Garcés, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2527/2025, de 16/06/25).

184. Pregunta núm. 1103/25, relativa al operativo desplegado para hacer frente a las lluvias torrenciales del 13 de junio, formulada al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el Diputado del G.P. Aragón-Teruel Existe Sr. Guitarte Gimeno, para su respuesta oral en Pleno (N.º entrada: 2529/2025, de 16/06/25).

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 1123/25, relativa al estado de la subvención nominativa para la Sociedad VLZGZ, S.L., Festival Vive Latino, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estado de la subvención nominativa para la Sociedad VLZGZ, S.L., Festival Vive Latino, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

Aragón no dispone de presupuesto aprobado para el año 2025, por lo que nos situamos en un escenario de prórroga presupuestaria con la norma presupuestaria de 2024, aprobada en diciembre de 2023 y publicada en el BOA el 29 de diciembre de 2023. En julio de 2024, tuvo lugar una crisis de gobierno, y como consecuencia de ello,

una reestructuración de los departamentos y por tanto de los ámbitos presupuestarios tal y como establece el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan las distintas competencias a los Departamentos.

Uno de los proyectos asociados al entonces Departamento de «Presidencia, Interior y Cultura» era el apoyo al Festival Vive Latino de Zaragoza, con una subvención nominativa de 350.000,00€. Ante este escenario de prórroga presupuestaria, y conociendo la tramitación específica que debe existir para poder materializar las distintas subvenciones nominativas contenidas en el Presupuesto, desde el Grupo parlamentario Socialista, le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Contará este ejercicio 2025 la Sociedad VLZGZ, S.L., Festival Vive Latino, con una subvención nominativa por parte del Gobierno de Aragón? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuándo y por cuánto importe se materializará?

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1124/25, relativa al estado de la subvención nominativa para la Fundación Tarazona Monumental, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estado de la subvención nominativa para la Fundación Tarazona Monumental, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

Aragón no dispone de presupuesto aprobado para el año 2025, por lo que nos situamos en un escenario de prórroga presupuestaria con la norma presupuestaria de 2024, aprobado en diciembre de 2023 y publicado en el BOA el 29 de diciembre de 2023. En julio de 2024, tuvo lugar una crisis de gobierno, y como consecuencia de ello, una reestructuración de los departamentos y por tanto de los ámbitos presupuestarios tal y como establece el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan las distintas competencias a los Departamentos.

Uno de los proyectos asociados al entonces Departamento de «Presidencia, Interior y Cultura» era el apoyo a la Fundación Tarazona Monumental por un importe de 178.000,00€. Ante este escenario de prórroga presupuestaria, y conociendo la tramitación específica que debe existir para poder materializar las distintas subvenciones nominativas contenidas en el Presupuesto, desde el Grupo parlamentario Socialista, le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Se va a tramitar por parte del Gobierno de Aragón una subvención nominativa en este ejercicio 2025 para la Fundación Tarazona Monumental? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuándo y por cuánto importe se materializará?

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1125/25, relativa al estado de la subvención nominativa para la Fundación Labordeta, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Educación, Cultura y

Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estado de la subvención nominativa para la Fundación Labordeta, dependiente del presupuesto prorrogado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

Aragón no dispone de presupuesto aprobado para el año 2025, por lo que nos situamos en un escenario de prórroga presupuestaria con la norma presupuestaria de 2024, aprobada en diciembre de 2023 y publicada en el BOA el 29 de diciembre de 2023. En julio de 2024, tuvo lugar una crisis de gobierno, y como consecuencia de ello, una reestructuración de los departamentos y por tanto de los ámbitos presupuestarios tal y como establece el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan las distintas competencias a los Departamentos.

Uno de los proyectos asociados al entonces Departamento de «Presidencia, Interior y Cultura» era el apoyo a la Fundación Labordeta por un importe de 30.000,00€. Ante este escenario de prórroga presupuestaria, y conociendo la tramitación específica que debe existir para poder materializar las distintas subvenciones nominativas contenidas en el Presupuesto, desde el Grupo parlamentario Socialista, le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Se va a tramitar por parte del Gobierno de Aragón una subvención nominativa en este ejercicio 2025 para la Fundación Labordeta? De ser afirmativa la respuesta, ¿en qué momento y por qué importe se materializará?

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1126/25, relativa a la subvención nominativa para la Fundación Seminario de Investigación para la Paz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la subvención nominativa para la Fundación Seminario de Investigación para la Paz.

ANTECEDENTES

Aragón no dispone de presupuesto aprobado para el año 2025, por lo que nos situamos en un escenario de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, aprobado en diciembre de 2023 y publicado en el BOA el 29 de diciembre de 2023. En julio de 2024, tuvo lugar una crisis de gobierno, y como consecuencia de ello, una reestructuración de los departamentos y por tanto de los ámbitos presupuestarios tal y como establece el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Ante este escenario de prórroga presupuestaria, y conociendo la tramitación específica que debe existir para poder materializar las distintas subvenciones nominativas contenidas en el Presupuesto, desde el Grupo parlamentario Socialista, le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Se va a mantener el importe, y cuándo se va a materializar la subvención nominativa para la Fundación Seminario de Investigación para la Paz, dependiente de Presidencia del Gobierno de Aragón?

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1127/25, relativa al coste del servicio de ginecología en Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Moreno Latorre, Diputado del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al Conse-

jero de Sanidad del Gobierno de Aragón, para su respuesta por escrito, relativa al coste del servicio de ginecología en Teruel.

ANTECEDENTES

Se ha conocido por informaciones en los medios de comunicación que el Gobierno de Aragón, ante la falta de profesionales propios del Salud en la especialidad de ginecología del hospital Obispo Polanco de Teruel, ha contratado con la empresa ribera Salud, la cobertura del servicio con profesionales externos.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el coste de la cobertura de una guardia de ginecología contratada a la empresa Ribera Salud en el Hospital Obispo Polanco de Teruel?

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de junio de 2025.

El Diputado del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
JOAQUÍN MORENO LATORRE

Pregunta núm. 1128/25, relativa a la licitación del proyecto del nuevo centro de salud de Cuarte de Huerva.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Moreno Latorre, Diputado del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón, para su respuesta por escrito, relativa a la licitación del proyecto del nuevo centro de salud de Cuarte de Huerva.

PREGUNTA

¿Cuándo se va a licitar el proyecto del nuevo centro de salud de Cuarte de Huerva?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de junio de 2025.

El Diputado del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
JOAQUÍN MORENO LATORRE

Pregunta núm. 1129/25, relativa a la inauguración de las piscinas municipales de Arens de Lledó.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Soler Monfort, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la inauguración de las piscinas municipales de Arens de Lledó.

ANTECEDENTES

El pasado 21 de junio de 2025, el Consejero de Medio Ambiente y Turismo inauguró con el alcalde, Francisco Javier Cortés, y más autoridades las piscinas municipales de Arens de Lledó. Tras el acto, el Gobierno de Aragón remitió una fotografía en los medios en las que solo aparecía el Consejero junto a cargos del PP, censurando las imágenes en las que aparecían todas las autoridades de distinto color político, especialmente el alcalde de la localidad, promotor del acto. En la web del Gobierno de Aragón también se colocó esta fotografía vetando la imagen de la inauguración con todas las autoridades. Posteriormente, tras las quejas por la actitud sectaria y partidista de la consejería, el propio Gobierno rectificó y colocó otra imagen en la que sí estaba el alcalde y el resto de las autoridades.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Departamento de Medio Ambiente y Turismo de su actitud censora en Arens de Lledó? ¿Considera que actuó con respeto institucional —y siguiendo las normas deontológicas de la profesión periodística— al vetar al alcalde en la fotografía que remitió a todos los medios? ¿Va a ser esta la norma habitual de actuación del Consejero cuando vaya a ayuntamientos cuya alcaldía no sea del Partido Popular?

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
M.º CARMEN SOLER MONFORT

Pregunta núm. 1130/25, relativa al Servicio de Urología en el Hospital de Barbastro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al Servicio de Urología en el Hospital de Barbastro.

PREGUNTA

1. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para garantizar la atención urológica urgente durante los fines de semana en los que no habrá urólogo de guardia en el Hospital de Barbastro?

2. ¿Puede el Gobierno de Aragón explicar las causas que han motivado la ausencia de cobertura del servicio de urología de guardia en el Hospital de Barbastro los días 27, 28 y 29 de junio; 11, 12 y 13 de julio; 25, 26 y 27 de julio; 14, 15, 16 y 17 de agosto; 22, 23 y 24 de agosto; y 29, 30 y 31 de agosto?

3. ¿Qué protocolos alternativos ha establecido el Servicio Aragonés de Salud para la derivación de pacientes con urgencias urológicas en las fechas en que no se dispone de urólogo de guardia en el Hospital de Barbastro y cómo se garantiza que no se compromete la calidad asistencial ni la seguridad del paciente?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1131/25, relativa al Seminario de Profesores y Profesoras de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Seminario de Profesores y Profesoras de Aragón.

ANTECEDENTES

En 2009 se creó en el Centro de Profesores y Recursos de Huesca una «Asesoría de Innovación y Lenguas Autóctonas Aragonesas». Entre las acciones desarrolladas por esta asesoría, se encontraba la creación del Seminario de profesores y profesoras de aragonés para que estos pusieran en común sus experiencias, dada la dispersión del territorio en que se encontraban y la variedad dialectal a que tenían que servir. Además, en este Seminario se elaboraron materiales comunes para la asignatura.

Tras quince años de fructífera trayectoria nos consta que en el curso 2024/25 este Seminario no se ha convocado.

Teniendo en cuenta que la Ley 3/2013 en su artículo 15 establece que:

«Se garantizará la adecuada formación inicial y permanente, así como la capacitación del profesorado necesario para la enseñanza de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias. Para el acceso a las plazas destinadas a su enseñanza se acreditará, de la forma que reglamentariamente se establezca, el conocimiento de las mismas, teniendo en cuenta las variantes locales».

PREGUNTA

1. ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Aragón no ha convocado en el curso 2024/25 el Seminario de profesores y profesoras de aragonés?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón convocar dicho Seminario en el Curso 2025/26?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1132/25, relativa al descenso de alumnos y alumnas de aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al descenso de alumnos y alumnas de aragonés.

ANTECEDENTES

En abril de 2024 este Grupo Parlamentario formuló una solicitud de información a la Consejera de Educación Cultural y Deporte para conocer el número de alumnos de lengua aragonesa durante el curso 2023/2024. Se trataba del curso que ya había sido dejado preparado por el anterior gobierno pues la toma de posesión se produjo el 12 de agosto y el curso comenzaba el 1 de septiembre.

La respuesta, aportada el mes de mayo de 2024, fue que habían cursado aragonés 1.327 alumnos, es decir un número muy similar al del curso 2022/23 cuando hubo 1.332 alumnos.

En febrero de 2025 se volvió a formular la misma pregunta, relativa al curso 2024/2025, el primero preparado ya por el nuevo gobierno PP-VOX, y con fecha 20 de febrero se recibió una respuesta evasiva que no contestaba a la pregunta.

Por esa razón se formuló una nueva solicitud de información siendo respondida el día 24 de junio de 2025 aportando la información tal como estaba solicitada y dando como resultado que el número de alumnos de aragonés (aunque la respuesta intenta eludir esta denominación acogiendo a la de LAPAPYP que fue abolida por la Sentencia del Tribunal Constitucional 56/2016 y recordemos que las sentencias —como el propio Gobierno suele decir— hay que cumplirlas) ha sido este curso de 640.

Por tanto, si los datos son correctos se ha producido un descenso de un 48,23%.

Ante esta situación, presentamos las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las razones para que en el primer curso escolar preparado por el actual Gobierno el número de alumnos de aragonés haya descendido casi un 50%?

2. Teniendo en cuenta que la Ley 3/2013 reconoce en su artículo 3 c) el derecho de los aragoneses a «recibir la enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón», y que el artículo 12 obliga al Gobierno de Aragón a garantizar este derecho mediante una oferta adecuada en los centros educativos, ¿qué medidas va a tomar el Gobierno de Aragón para cumplir la legislación vigente y mantener el número de alumnos de lengua aragonesa de manera que no se conculquen los derechos reconocidos por la Ley?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1133/25, relativa a las externalizaciones de los servicios sanitarios en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las externalizaciones de los servicios sanitarios en Aragón.

PREGUNTAS

¿Cuál ha sido el importe total destinado por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón a la externalización de servicios sanitarios desde agosto de 2023 a junio de 2025?

¿Puede el Gobierno de Aragón desglosar, por especialidad sanitaria y por centro de salud u hospital, los contratos de externalización realizados en los años 2023 y 2024?

¿Qué empresas, clínicas privadas o entidades externas han sido contratadas por el Departamento de Sanidad para la prestación de servicios sanitarios durante esos años, y cuáles han sido las cuantías asignadas a cada una?

¿Qué criterios utiliza el Gobierno de Aragón para decidir qué especialidades o servicios sanitarios se externalizan en lugar de ser cubiertos por personal del sistema público de salud?

¿Qué medidas se han tomado para garantizar que las externalizaciones no afecten negativamente a la calidad de la atención sanitaria ni a la equidad en el acceso al sistema público de salud?

¿Se ha realizado alguna evaluación o informe interno sobre el impacto de las externalizaciones en términos de eficiencia, coste-beneficio y calidad asistencial? En caso afirmativo, ¿puede facilitarse la conclusión de dichos informes?

¿Qué especialidades médicas presentan actualmente mayores tasas de externalización en el sistema sanitario público aragonés? ¿Cuál es el motivo principal de dicha externalización (falta de especialistas, saturación, ahorro presupuestario, etc.)?

¿Cuántas plazas de personal sanitario han quedado sin cubrir en la sanidad pública aragonesa en los últimos dos años, y cuántas de esas plazas han sido suplidas mediante contratos con proveedores privados?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1134/25, relativa a las obras de ampliación del CPI Valdespartera III en Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las obras de ampliación del CPI Valdespartera III en Zaragoza.

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las razones por las que la consejería de Educación no ha cumplido los plazos comprometidos en el Plan de Contratación 2025 respecto a las obras de ampliación del CPI Valdespartera III en Zaragoza, y qué medidas va a tomar para evitar un mayor retraso en la ejecución del proyecto?

2. ¿Por qué no se ha dado respuesta a la solicitud de reunión formulada por el AMPA del CPI Valdespartera III desde enero de 2024, y qué valoración hace el Departamento de Educación sobre el impacto de esta falta de comunicación en la comunidad educativa del centro?

3. ¿Qué garantías ofrece el Gobierno de Aragón sobre la seguridad del alumnado del CPI Valdespartera III ante la previsión de instalar aulas prefabricadas en una parcela separada por una calle con tráfico rodado, y contempla la Consejería de Educación la posibilidad de peatonalizar dicha vía como pide el AMPA?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1135/25, relativa a la petición de cesión del antiguo geriátrico ubicado en el barrio de las Delicias en Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la petición de cesión del antiguo geriátrico ubicado en el barrio de las Delicias en Zaragoza.

PREGUNTA

- ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón iniciar algún procedimiento ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social para valorar la cesión o el uso del edificio situado en la calle Padre Manjón, 1, del barrio de Delicias en Zaragoza, que anteriormente albergó un hospital geriátrico?
- ¿Qué razones justifican que el Gobierno de Aragón no haya manifestado oficialmente interés alguno por dicho inmueble, pese a su potencial para usos sociosanitarios o comunitarios en una zona con demanda vecinal reconocida?
- ¿Contempla el Gobierno de Aragón la posibilidad de recuperar el uso público de ese edificio, bien directamente o en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, para fines sanitarios, sociales o comunitarios, habida cuenta de la disponibilidad mostrada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en una respuesta parlamentaria fechada el pasado 23 de junio de 2025 a pregunta del Diputado aragonés Jorge Pueyo?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

El Portavoz de CHA en la Comisión de Hacienda,
Interior y Administración Pública
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 1136/25, relativa a los centros de acogida residencial de menores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los centros de acogida residencial de menores.

ANTECEDENTES

La Justicia reclama que los centros de acogida residencial de menores dispongan de personal suficiente y estable, con educadores de referencia, así como mejores condiciones laborales y formación continua.

PREGUNTA

¿Está el Departamento de Bienestar Social y Familia dispuesto a incrementar la plantilla, garantizar estabilidad del personal, establecer la figura del educador de referencia y mejorar su formación?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Bienestar Social y Familia
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1137/25, relativa a medidas para protección económica de familias en riesgo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a medidas para protección económica de familias en riesgo.

ANTECEDENTES

Dada la constatación de que uno de cada cuatro menores en Aragón vive en situación de pobreza relativa y que un 35 % no puede afrontar gastos imprevistos, según el Informe anual sobre Infancia y Adolescencia 2024 de la Justicia de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas y con qué calendario piensa adoptar el Gobierno de Aragón para reducir esa tasa y reforzar la protección económica de las familias en riesgo?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Bienestar Social y Familia
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1138/25, relativa a resolver demoras en la valoración de menores con discapacidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a resolver demoras en la valoración de menores con discapacidad.

ANTECEDENTES

El Informe anual sobre Infancia y Adolescencia 2024 de la Justicia de Aragón señala retrasos importantes en la valoración de menores con discapacidad o en riesgo dentro del Programa de Atención Temprana.

PREGUNTA

¿Qué plazos maneja el Ejecutivo para resolver estas demoras y garantizar la plena cobertura tanto en la fase de valoración como en la de tratamiento, así como para cubrir las vacantes de personal especializado?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Bienestar Social y Familia
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1139/25, relativa al apoyo de la rehabilitación del Seminario de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al apoyo a la rehabilitación del Seminario de Huesca.

PREGUNTAS

1. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para colaborar de forma activa y urgente en la rehabilitación integral del antiguo Seminario de Huesca, un edificio municipal de más de 9.000 metros cuadrados situado en pleno casco histórico y actualmente en situación de abandono, pese a su alto valor patrimonial y cultural?

2. ¿Prevé el Gobierno de Aragón incluir partidas presupuestarias específicas en los próximos presupuestos autonómicos destinadas a impulsar obras de consolidación, rehabilitación y puesta en valor del antiguo Seminario de Huesca, tal y como reclama la ciudadanía oscense y diversos colectivos patrimonialistas?

3. Dado el estado de deterioro progresivo del Seminario, ¿contempla el Gobierno de Aragón establecer convenios de colaboración interadministrativa con el Ayuntamiento de Huesca para garantizar intervenciones urgentes en elementos estructurales clave de este edificio, como la cubierta, y para definir un uso público y cultural que dinamice el casco antiguo de la ciudad?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1141/25, relativa a las condiciones laborales del personal del 112.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las condiciones laborales del personal del 112.

PREGUNTAS

1. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar condiciones laborales dignas y adecuadas para los técnicos del 112 que actualmente soportan jornadas maratónicas, guardias localizadas 24 horas todos los días del año y retribuciones claramente insuficientes para la responsabilidad que asumen?

2. ¿Es consciente el Gobierno de Aragón del grave riesgo que supone para la seguridad ciudadana la alta rotación de personal y la pérdida de técnicos experimentados en el servicio 112, donde la experiencia es clave para una respuesta eficaz?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de junio de 2025.

El Portavoz de CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 1142/25, relativa al CRIE de Benabarre y la hipotética instalación del CRIE en Boltaña.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María del Mar Rodrigo Pla, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al CRIE de Benabarre y la hipotética instalación del CRIE en Boltaña.

ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Popular ha afirmado que la apertura del CRIE en Benabarre en 2018 fue una irresponsabilidad del Gobierno de Aragón y una muestra de la incapacidad de su gestión por ser un espacio que no reúne las condiciones óptimas para prestar el servicio con calidad.

Además, ha señalado que «el CRIE de Benabarre se creó forzosamente en dicha localidad cuando había una opción en Boltaña ya declarada en años anteriores». Más recientemente, en el Pleno del 26 de junio de 2025, el Grupo Popular insinuó su intención de llevarse el CRIE de Benabarre a Boltaña.

PREGUNTA

¿En qué informes o documentación de basa el Grupo Popular para afirmar que años atrás existía una opción declarada de instalación del CRIE en Boltaña?

Zaragoza, 27 de junio de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
MARÍA RODRIGO PLA

Pregunta núm. 1143/25, relativa a las competencias pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón y el trabajo desarrollado por el Gobierno de Aragón para su materialización.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las competencias pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón y el trabajo desarrollado por el Gobierno de Aragón para su materialización.

ANTECEDENTES

En el ámbito de tareas y responsabilidades que se atribuye la Vicepresidencia del Gobierno y el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, se encuentra el ámbito denominado «defensa del modelo autonómico y constitucional». Dentro de los objetivos planteados por el Gobierno, para plantear al Gobierno de España, era la elaboración de un informe sobre «las competencias pendientes de traspaso en base al Estatuto de Autonomía de Aragón». Con el objetivo de conocer más información al respecto, desde el Grupo Parlamentario Socialista, le realizamos la siguiente

PREGUNTA

- ¿Dispone el Gobierno de Aragón del citado informe que recoge las competencias pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón?
- En caso afirmativo, ¿Qué voluntad tiene el Gobierno de Aragón de seguir profundizando en la asunción de estas competencias, y qué margen temporal se da para ello?

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1144/25, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en la celebración de la Gala de los Premios Goya 2028 de la Academia de Cine de España.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la participación del Gobierno de Aragón en la celebración de la Gala de los Premios Goya 2028 de la Academia de Cine de España.

ANTECEDENTES

Aprovechando los actos de celebración del bicentenario del fallecimiento de D. Francisco de Goya y Lucientes, el Gobierno de Aragón, ha iniciado trámites y contactos con la Academia de Cine de España, tal y como ha acreditado su Presidente el Sr. Méndez Leite, con la presentación de una solicitud formal suscrita por el Presidente del Gobierno de Aragón para la celebración de la gala de entrega de premios de la Academia de cine en 2028.

La ceremonia más representativa del sector cinematográfico nacional, y de enorme repercusión en todos ámbitos, puede suponer un excelente contexto para potenciar la industria y el sector cinematográfico aragonés.

Entendiendo que se ha iniciado un trámite, para lograr un objetivo dentro de tres años, habrá que ir concretando, si finalmente la Academia así lo decide, de la programación, financiación, espacios, cobertura y otras muchas cuestiones relacionadas con la celebración de la Gala de los Premios Goya.

Con el objetivo de conocer más detalles sobre el grado de compromiso y la voluntad de este Gobierno de albergar la Gala de los premios Goya 2028, desde el Grupo Parlamentario Socialista le realizamos la siguiente

PREGUNTA

- ¿Qué inversión ha previsto el Gobierno de Aragón para cooperar económicamente con la celebración de la Gala de entrega de los premios Goya en 2028?
- ¿Qué plan de actividades ha desarrollado el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el marco del bicentenario del Fallecimiento de Goya vinculadas con el sector cinematográfico?
- ¿Tiene previsto el Departamento formalizar algún organismo gestor o comisión de trabajo concreta para este evento, con el objetivo de aprovechar el contexto favorable para el sector cinematográfico aragonés en particular, y la industria cultural en general, que puede suponer la celebración de la Gala de entrega de los Premios Goya en el año 2028?

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1145/25, relativa a la formación sobre «long COVID».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, las siguientes Preguntas relativas a la formación sobre «long COVID».

ANTECEDENTES

El diagnóstico de personas con COVID persistente sigue siendo relevante para poder garantizar una atención integral.

Para ello es fundamental la formación de los profesionales sanitarios para poder identificarlo y efectuar una adecuada derivación.

Sabemos que se elaboró una formación para profesionales, pero no conocemos su nivel de implantación.

Por todo ello, se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuántos cursos de formación para profesionales se han llevado a cabo sobre COVID persistente desagregados por años?
2. ¿Cuántos profesionales desagregados por categoría profesional han recibido la formación?
3. ¿Cuántos profesionales desagregados por nivel asistencial han recibido la formación?
4. ¿Qué papel desarrolla en la formación sobre COVID persistente el personal que trabaja en la consulta específica de COVID persistente?

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1146/25, relativa a la continuidad de la atención en la consulta «long COVID».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, las siguientes Preguntas relativas a la continuidad de la atención en la consulta «long COVID».

ANTECEDENTES

La consulta para la atención a las personas con COVID persistente se ha puesto en marcha pero parece ser que tiene un tiempo máximo de duración de 6 meses, es decir, las personas atendidas recibirán atención en esta consulta durante este tiempo independientemente de su situación personal y su grado de mejora.

Por todo ello, se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué criterio clínico limita la atención en una consulta específica sobre una enfermedad que no se conoce y que genera un alto grado de incapacidad a 6 meses?
2. ¿Cómo se va a llevar a cabo el seguimiento de estas personas que continúan afectadas por el COVID persistente pero ya han estado 6 meses en dicha consulta?

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1147/25, relativa al abordaje integral de la atención en la consulta «long COVID».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, las siguientes Preguntas relativas al abordaje integral de la atención en la consulta «long COVID».

ANTECEDENTES

La consulta para la atención a las personas con COVID persistente se ha puesto en marcha y en ella se ha incluido la atención por parte de un facultativo internista, enfermera, fisioterapeuta, medicina rehabilitadora y psicología.

El COVID persistente es una enfermedad que no conocemos en profundidad, muy incapacitante y con tratamientos que de momento están muy lejos de mejorar su calidad de vida ya que muchas de las personas con dicho diagnóstico están empeorando o desarrollando síntomas nuevos.

Es fundamental el papel de la investigación vinculada a la atención asistencial para garantizar y potenciar intervenciones que incidan realmente en la salud de dichas personas.

Por todo ello, se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué proyectos de investigación se están desarrollando en nuestra comunidad sobre COVID persistente?
2. ¿Qué relación tienen los profesionales que atienden en la consulta de COVID persistente con otras unidades especializadas y proyectos de investigación que permitan mejorar su capacidad de intervención?

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1148/25, relativa a los criterios de exclusión en la consulta «long COVID».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, las siguientes Preguntas relativas a los criterios de exclusión en la consulta «long COVID».

ANTECEDENTES

La consulta para la atención a las personas con COVID persistente se ha puesto en marcha pero hay personas que con síntomas y diagnóstico de COVID persistente han tenido dificultades para ser incluidas en la atención de dicha consulta.

Al parecer, hubo personas que participaron en un estudio clínico donde solo recibieron tratamiento farmacológico de un medicamento en prueba, incluidas personas que ejercieron de grupo control y por tanto recibieron placebo, que no fueron admitidas en la atención de la consulta específica, aduciendo que ya habían recibido tratamiento.

Además sabemos que había un infradiagnóstico de las personas con COVID persistente sobre el que había que actuar para garantizar una atención integral y de que se están produciendo casos nuevos a pesar de que la pandemia haya terminado.

Por último, no debemos confundir el COVID persistente del postcovid que son las personas que pasaron un COVID muy fuerte que les dejó secuelas y que necesitan rehabilitación para recuperarse del todo y que sabemos también están siendo atendidas en esta consulta.

Por todo ello, se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué criterios de exclusión se han establecido para la atención en la consulta específica de COVID persistente?
2. ¿Cómo se garantiza la identificación de perfiles susceptibles de ser atendidos por dicha consulta y su inclusión en esta?
3. ¿Cuántos nuevos casos de COVID persistente se han diagnosticado en 2023, 2024 y 2025 hasta la fecha de respuesta?
4. ¿Cuántas personas han sido atendidas en la consulta, desagregadas entre personas con diagnóstico postcovid y personas con diagnóstico COVID persistente o sintomatología afín?
5. ¿Cuántas personas han sido atendidas hasta la fecha de respuesta a la pregunta en dicha consulta, desagregadas por sexo y edad?
6. ¿Cuántas personas se encuentran en lista de espera para ser atendidos en dicha consulta?

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1149/25, relativa a las consecuencias por registro de quejas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, las siguientes Preguntas relativas a las consecuencias por registro de quejas.

ANTECEDENTES

Nos han informado de que usuarios de consulta específica, por lo que no hay posibilidad de solicitar cambio de facultativo, han sido advertidos de que al poner queja sobre la actuación en dicha consulta les retrasaban la atención en esta.

Por todo ello, se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cómo se garantiza que la tramitación de una queja no repercute en la atención que reciben las personas usuarias?
2. ¿Qué mecanismos puede articular una persona usuaria que se vea afectada por esta situación?

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1150/25, relativa a las plazas B1 y B2 del Servicio de Protección de Menores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las plazas B1 y B2 del Servicio de Protección de Menores.

ANTECEDENTES

Las plazas B1 y B2 se incluyen dentro de los Servicios de atención para personas menores con necesidades especiales y tránsito a la reinserción familiar y/o social.

Hacen referencia a Centro para el abordaje de graves dificultades de adaptación social o familiar, plazas B1 y Centro para facilitar la reinserción social y familiar, plazas B2.

Mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), de 8 de febrero de 2023, y Resolución complementaria, de 4 de abril de 2023, se acordó la iniciación del expediente del contrato de Servicios, mediante Acuerdo Marco, de plazas para la atención de menores bajo la acción protectora del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con necesidades específicas derivadas de trastornos de conducta, para los ejercicios 2023 a 2026, sin posibilidad de prórroga.

La aplicación del citado contrato, desde el punto de vista territorial, se realiza en la provincia de Zaragoza (Centro gestor 53CAC) y en centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón (centro gestor 53CAD), en ambos casos con cargo a la posición presupuestaria de gastos G/3132/263000/91002:

- AMALGAMA7 I ASSOCIATS CENTRE D'ATENCIÓ BIOPSIOSOCIAL AL JOVE I A L'ADOLESCENT, SL:
- ETE Valldaura (BCN): 10 plazas B1
- ETE Amalgama7-Madrid: 5 plazas B2
- ASOCIACIÓN CULTURAL GRIIO (Codos en ZGZ): 30 plazas B2
- ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA INTEGRAL LAGUNDUZ y FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD en UTE (CAM de Ateca): 20 plazas B1 y 4 plazas B2
- ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (centro terapéutico Recurra GINSO en Madrid): 5 plazas B1
- CONSULTING ASISTENCIAL SOCIO SANITARIO, S.L (residencias en Madrid): 65 plazas B1-B2
- ITA CLINIC BCN, S.L:
- ITA Alcalá: 47 plazas B1-B2
- ITA Argenton en BCN: 40 plazas B1-B2
- ITA Berducido en Pontevedra: 15 plazas B1-B2

- ITA Zaragoza Cerezo: 23 plazas B1-B2

Que suman un total 264 plazas, aunque la distribución de plazas por tipología en el informe recogen 38 plazas de B1 y 30 plazas de B2.

En agosto de 2024, tras el cierre cautelar por Orden Judicial del centro CAM ATECA ubicado en la localidad de Ateca, quedaron sin plaza en centro terapéutico un total de 21 personas menores de edad, 18 en la modalidad de B1 y 3 en la modalidad de B2.

6 menores fueron a centros del acuerdo marco fuera de la comunidad:

- 2 plazas en VALDAURA AMALGAMA
- 2 plazas en ITA ALCALA
- 1 plaza en ITA ARGENTONA (CAN ROQUETA)
- 1 plaza en CENTRO TERAPEUTICO RECURRA —GINSO

Se puso en marcha una unidad residencial específica para trastornos de conducta fuera del Acuerdo Marco mediante contrato de emergencia para 15 plazas que se hace reduciendo en 17 plazas el centro gestor 53CAC y se incrementan 6 plazas en los de fuera de la comunidad.

En el acuerdo marco se han reducido 17 plazas en los centros de la comunidad y se ha aumentado 6 plazas a centros de fuera de la comunidad.

Se ha creado una unidad especial de trastornos de conducta por contrato de urgencia con 15 plazas, fuera del acuerdo marco, para sustituir el de Ateca que se cerró por denuncia, el DIRTE.

Por último en el informe del Justicia de Aragón sobre Infancia y Adolescencia se recoge que el DIRTE tuvo una ocupación en 2024 de 5 plazas.

Por todo lo cual, se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuántas plazas B1 se han ocupado y pagado por el acuerdo marco en 2025 hasta la fecha de respuesta?
2. ¿Cuántas plazas B2 se han ocupado y pagado por el acuerdo marco en 2025 hasta la fecha de respuesta?
3. ¿Por qué se decidió crear una unidad especial de trastornos de conducta por contrato de urgencia con 15 plazas, fuera del acuerdo marco, para sustituir el de Ateca que se cerró por denuncia, cuando parece haber 23 plazas en el centro ITA Zaragoza Cerezo dentro del acuerdo marco?
4. De las 253 plazas contempladas en el acuerdo marco, ¿cuántas plazas están dotadas presupuestariamente en 2025?

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1151/25, relativa al refuerzo de la atención temprana.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al refuerzo de la atención temprana.

ANTECEDENTES

Se ha anunciado un plan de refuerzo de los equipos de valoración de Atención Temprana del IASS que, con un coste de 339.213,42 euros, supone la contratación de cuatro nuevos profesionales dentro de un programa temporal que podrá ser prorrogado dos años más, hasta alcanzar el plazo máximo de tres años fijado en la normativa.

Se plantea reforzar los equipos de valoración en las provincias de Huesca y Zaragoza, mediante la incorporación de un trabajador social en Huesca y otro en Zaragoza, así como un Facultativo Superior Especialista, rama Psicólogo/a en Zaragoza y un Facultativo Superior Especialista, rama pedagogo/a, también en Zaragoza.

Dentro de los equipos de atención temprana, sabemos que hay plazas vacantes sin cubrir de trabajadores sociales y personal de administración cuya merma está repercutiendo en el funcionamiento del resto del equipo.

Además desde los equipos de Atención Temprana del IASS no solo se hace valoración sino que es necesario aumentar la capacidad para poder ofrecer el tratamiento de psicoterapia de las unidades de Atención Temprana ubicadas en el CATI de Zaragoza y los Centros Base de Huesca y Teruel.

Por todo lo cual, se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué plazas dentro de su RPT han estado vacantes en el CATI y en los Centros Base de Huesca y de Teruel durante 2025?

2. ¿Las plazas del programa temporal de refuerzo son plazas nuevas o plazas vacantes de la RPT de esos centros?
3. ¿Se contempla sacar las plazas del programa temporal a oposición para su cobertura estable? ¿En qué plazo?

En Zaragoza, a 27 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1152/25, relativa al refuerzo de la valoración de discapacidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al refuerzo de la valoración de discapacidad.

ANTECEDENTES

Se ha anunciado la prórroga del plan de refuerzo de los equipos de valoración de discapacidad del IASS que se llevó a cabo en 2024 y 2023. Prórroga que se llevará a cabo desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, se financiará con 230.123,06 euros e implicará la permanencia de dos médicos en Zaragoza y Huesca, un trabajador social y dos auxiliares administrativos en Zaragoza y un psicólogo en Huesca. Última prórroga posible por el carácter temporal del programa.

Esta medida pretende seguir incidiendo en la reducción de la lista de espera que tuvo su máximo en julio de 2024 con 12.500 personas en lista de espera, pero aún sigue habiendo más de 7000 personas en lista de espera.

Además el nuevo baremo de discapacidad planteaba la obligación de que las valoraciones se dieran en un tiempo máximo de 6 meses.

La cuestión es que, en 2024, además de este plan de refuerzo, se llevó a cabo la contratación de dos equipos de valoración de la discapacidad por 446.469,64 euros que no se han renovado en 2025.

Por todo lo cual, se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué motivos han llevado a no ampliar la contratación de los dos equipos de valoración de la discapacidad que reforzaron las valoraciones de discapacidad durante este último año?
2. ¿Cuántas personas en lista de espera de discapacidad llevan en lista de espera para su valoración más de 6 meses, desagregados por provincias, a fecha de respuesta?
3. ¿Qué medidas se contemplan para cumplir la ley y que todas las personas estén valoradas antes del plazo marcado? ¿Qué consecuencias tiene su incumplimiento?
4. ¿Qué evaluación se ha hecho de los equipos de valoración de la discapacidad? ¿Van a reforzarse de manera estructural?
5. ¿Qué plazas dentro de su RPT han estado vacantes en los Centros Base de valoración de la discapacidad durante 2025?
6. ¿Las plazas del programa temporal de refuerzo son plazas nuevas o plazas vacantes de la RPT de esos centros?
7. ¿Se contempla sacar las plazas del programa temporal a oposición para su cobertura estable? ¿En qué plazo?

En Zaragoza, a 30 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 1153/25, relativa al viaje del Presidente de Aragón, su esposa y acompañantes a Galicia durante los pasados días 13, 14 y 15 de junio de 2025.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Leticia Soria Sarnago, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al viaje del Presidente de Aragón, su esposa y acompañantes a Galicia durante los pasados días 13, 14 y 15 de junio de 2025.

PREGUNTA

¿Qué facturas, en qué cuantía, por qué conceptos y a qué personas corresponden los gastos que ha gestionado el Gobierno de Aragón en relación con el viaje del Presidente de Aragón, su esposa y acompañantes a Galicia durante los pasados días 13, 14 y 15 de junio de 2025?

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
LETICIA SORIA SARNAGO

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a la Pregunta núm. 836/25, relativa la convocatoria durante 2025 de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales en Aragón (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

Sí, el Gobierno de Aragón tiene previsto convocar nuevamente las ayudas para la mejora y modernización de áreas industriales y se están realizando los procedimientos oportunos para que dicha convocatoria se publique durante el mes de junio.

Zaragoza, a 20 de junio de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia
MAR VAQUERO PERIANEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 966/25, relativa al servicios de autobús en Utebo (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

Sobre el estado actual del servicio, la localidad de Utebo continúa siendo atendida actualmente por varias líneas dentro del marco transitorio previo a la completa implantación del nuevo mapa concesional:

- La línea 602 permanece operativa y será sustituida por la futura línea 612, conforme al Proyecto Itinerario 19 (Corredor Oeste) aprobado en octubre de 2021.
- La línea 603, también contemplada en el mismo proyecto, prestará servicio adicional en el corredor que afecta a Utebo.
- La línea nocturna N61, ya implantada desde hace varios meses, da servicio nocturno con parada en el empalme de Utebo.

Además, la línea nocturna N63, aún vigente bajo el marco de su convenio anterior, sigue prestando servicio a la localidad. Esta línea no se suprimirá hasta que entre en funcionamiento la nueva línea nocturna que la sustituya, con el fin de asegurar la continuidad del servicio sin perjuicio para los usuarios. Del mismo modo, se han ejecutado otras actuaciones complementarias como la mejora de equipamientos y accesibilidad en el entorno de la estación de cercanías de Utebo y en diferentes paradas de la Avenida Navarra y el polígono El Águila.

Sobre el retraso en la implantación del nuevo servicio los proyectos técnicos que regulan las condiciones operativas de las nuevas líneas fueron aprobados en octubre de 2021. En fechas posteriores, y en respuesta a la evolución de la demanda y a necesidades detectadas por los operadores y administraciones implicadas, se incorporaron nuevas expediciones a las líneas actualmente en servicio dentro del corredor de la carretera de Logroño. Como consecuencia de esta ampliación posterior, la aplicación directa de los proyectos aprobados supondría una reducción

del nivel de servicio actualmente prestado, lo cual no se considera aceptable desde el punto de vista de la calidad del transporte público ofrecido a los ciudadanos. Por este motivo, se está trabajando en la búsqueda de una solución administrativa que permita adaptar y modificar los contratos dentro de los márgenes legales establecidos, con el fin de preservar, e incluso mejorar, las condiciones del servicio que actualmente se presta a los usuarios de Utebo y del conjunto del eje del corredor oeste.

Sobre el calendario de implantación del resto de servicios El Gobierno de Aragón y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) continúan trabajando para completar la entrada en funcionamiento del resto de frecuencias y servicios incluidos en el contrato. Esta implantación se realiza por fases, conforme a los hitos y requisitos técnicos del proyecto, que incluyen la puesta en servicio de equipamientos inteligentes (SAE, billeteaje, paneles informativos, QR, etc.) y su integración en el sistema central de gestión.

Zaragoza, a 25 de junio de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 970/25, relativa a las obras de la variante este de Binéfar (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

La actuación de la variante este de Binéfar está contemplada en las obras previstas del Itinerario 7 del Plan Extraordinario de Carreteras (PEC).

La concesionaria adjudicataria de la mismas es: CONCESIONARIA CINCA-LITERA, S.A., en la que participan las empresas. CYOPSA-SISOCIA S.A.; SARRION CONSTRUCCIONES S.L. y HORMIGONES GRAÑEN, S.L., POR UN IMPORTE GOLBAL DE 51.124.687,75 €.

1. En cuanto a la aprobación de los proyectos constructivos de cada una de las Concesiones, se han ido aprobando las distintas unidades de ejecución que componen cada proyecto, según la entrega, por parte de las Concesionarias y según la aprobación por parte del Gobierno de Aragón que, en muchos de los casos, han requerido tras su revisión, sucesivas correcciones hasta su aprobación definitiva. Esto ha permitido que pudieran empezarse unidades de ejecución que estuvieran aprobadas, mientras se corregían otras pendientes de aprobación, en un mismo proyecto. En cualquier caso, desde el comienzo de ejecución de la primera unidad de ejecución aprobada de un proyecto, el plazo máximo es de 30 meses, como indica el pliego contractual.

2. El seguimiento de las obras por parte del Gobierno de Aragón, se realiza con la figura del Director de Obra, quien realiza un control de ejecución semanal y un seguimiento de ejecución mensual. Cada Itinerario tiene un Director de Obra, nombrado por el Gobierno de Aragón.

3. Según la Ley de Carreteras vigente, la Dirección General de Carreteras e infraestructuras, y por ende, el Gobierno de Aragón, no tiene la obligación de informar a los ayuntamientos o a la ciudadanía en general, del estado actual de un proyecto, de su planificación concreta, ni de las garantías de que la obra se ejecute según lo previsto en el proyecto, pero sí que atiende cualquier solicitud de información pedida de administraciones, estamentos públicos o ciudadanos que lo precisen.

Las obras de esta variante han pasado por un proceso de revisión, una vez aprobada, al atender a la solicitud del Ayuntamiento de Binéfar de revisar las conexiones con distintos accesos existentes, haciéndose eco de distintas peticiones de vecinos y usuarios de la vía. Este proceso está prácticamente redefinido y se informará en los próximos días al Ayuntamiento para su conformidad.

Las obras de esta variante, comenzaron en marzo de 2025, junto a la conexión de la carretera autonómica A-133 y tienen previsión de finalización en el mes de mayo de 2026.

Zaragoza, a 25 de junio de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 972/25, relativa al «Torico de Teruel» (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

La fuente conocida como «Fuente de El Torico» está ubicada en la plaza de Carlos Castel, dentro del Conjunto Histórico de Teruel, declarado Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, según Decreto 187/2010, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón (BOA 26/10/10).

Tras los incidentes de junio 2022, en los que se afectó la escultura del «Torico», con fecha 28 de junio de 2022 se remitió desde el Ayuntamiento de Teruel, administración propietaria del conjunto escultórico público, el informe de reparación de urgencia del fuste de la «Fuente del Torico», redactado por el arquitecto Javier Gómez Patrocinio y la restauradora Rosana Herrero Martín.

A la vista de dicho informe, la Directora General de Patrimonio Cultural resolvió, con fecha 28 de junio de 2022, entre otras cuestiones y en relación con la emblemática escultura de «El Torico», que «Previamente a su restauración, la pieza deberá depositarse para su estudio y análisis previo en el Museo de Teruel, institución pública cuyos profesionales son los mayores conocedores del bien sobre el que trabajaron ya entre 1994 y 2003».

En cumplimiento de dicha resolución, el Ayuntamiento de Teruel procedió a depositar la escultura en el Museo de Teruel, donde se llevaron a cabo los estudios y análisis previos, así como la elaboración de una propuesta de restauración contenida en el documento titulado Estudio y propuesta de conservación-restauración de la escultura del Torico. Teruel, firmado con fecha 24 de abril de 2023 por D.ª Pilar Punter Gómez, conservadora-restauradora de bienes culturales de dicho museo.

Con posterioridad, ante la necesidad de su restauración, la Directora General de Patrimonio Cultural, el 5 de noviembre de 2024 resolvió «Autorizar el Estudio y propuesta de conservación-restauración de la escultura del Torico. Teruel», y, posteriormente, el 18 de diciembre de 2024, el levantamiento del depósito de la escultura de «El Torico», depositada en el Museo de Teruel, para proceder a su restauración en las instalaciones de la Fundación Santa María de Albarracín bajo la dirección de Rosana Herrero Martín, Conservadora y Restauradora de Bienes Culturales.

Tras la restauración, corresponde a la propiedad, el Ayuntamiento de Teruel, determinar su ubicación, bien en su lugar de origen, sobre la columna de la «Fuente de El Torico» en la plaza de Carlos Castel, bien ubicarla en la propia sede municipal, o depositarla, como inicialmente se hizo, en el Museo Provincial de Teruel.

En este último caso, la protección jurídica queda garantizada por la aplicación de la disposición adicional séptima de la ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

En el caso de reubicación en la sede municipal, sería necesario garantizar las condiciones físicas para su conservación y precisar de la protección jurídica adecuada como bien mueble.

Si se determinara su vuelta a la situación inicial en la columna de la «Fuente de El Torico», se deberá estudiar la forma jurídica que determina la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, en este caso como bien inmueble, de acuerdo al Código Civil, como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento. Esta opción supondría el mayor control de cualquier actividad que se realizara en dicho bien o su entorno, siendo necesaria autorización expresa de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel.

Respecto a la valoración y protocolos sobre riesgos patrimoniales, desde la Dirección General de Patrimonio Cultural se considera que la estricta aplicación del procedimiento recogido en la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés supone una garantía para la protección del patrimonio cultural.

En todo caso, y vistas las opciones existentes, se considera el depósito en el Museo Provincial de Teruel como la más favorable para la conservación y difusión de este bien.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 973/25, relativa al colegio público «Compromiso de Caspe» (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

1. Con las plazas dispuestas en la ciudad de Caspe se va a dar cobertura a todas las solicitudes.
2. Debido a razones de disponibilidad de espacios, el único centro del municipio en el que se podía abrir una vía con inmediatez es el Centro Santa Ana.
3. Como es sabido, el primer paso para la construcción de un centro educativo de esas características es que el Ayuntamiento ponga a disposición el terreno y se delimite el tamaño del centro de acuerdo con las necesidades.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 977/25, relativa al colegio público de educación especial Segeda de Calatayud (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

El puesto de Enfermera del CEE Segeda de Calatayud se encuentra cubierto en comisión de servicios por una funcionaria de carrera de esta clase de especialidad desde el comienzo del curso escolar 2024/2025. Con fecha

9 de abril de 2025 esta profesional pasó a situación de incapacidad temporal. En ese momento, se activó el procedimiento de cobertura de plazas, comunicando a la DG de Función Pública la necesidad de una persona interina para su sustitución. Desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que gestiona las listas de personal sanitario, se comunica a finales de abril que una candidata ha aceptado el puesto. Sin embargo, antes de incorporarse, sufrió un problema de salud que le impidió tomar posesión del puesto. Tras reactivar nuevamente la búsqueda, se informó a este Departamento de que se agotaron las listas sin que ninguno del resto de candidatas hubiera aceptado el puesto. Se instó entonces a seguir el procedimiento realizando una oferta de empleo al INAEM, pero dada la urgencia de la situación y los plazos que ello implicaba (imposibilitando que se hubiera incorporado alguien antes de final de curso), se optó por contactar con la dirección del centro y transmitir que desde la DG de Planificación, Centros y Formación Profesional se realizaría un nombramiento extraordinario para la contratación de una Enfermera hasta el 20 de junio, fecha de finalización de las clases. El día 27 de mayo la directora del centro comunicó la incorporación de una persona para el desempeño del puesto.

Como se ha explicado, se ha seguido el procedimiento establecido para el personal de Administración y Servicios para la provisión de puestos de trabajo. Este sistema puede resultar menos ágil para situaciones como las que se generan con el personal sanitario, pero se está trabajando conjuntamente entre Educación, Función Pública y Sanidad para buscar un protocolo que mejore esta situación. Esta modificación permitirá ganar agilidad y rapidez en la respuesta ante estos casos.

En cuanto al proyecto de reforma del centro, se ha consultado a la Gerencia de Infraestructuras de este Departamento y actualmente se está tramitando el expediente que permita publicar la licitación de la obra. La previsión es que a final del presente año 2025 pueda concluir dicha licitación y den comienzo las obras. En caso de que de ellas se derive un incremento del alumnado, desde la Dirección General de Personal, Formación e Innovación se abordará la reestructuración de la plantilla del centro que sea necesaria, tanto en personal docente como no docente, siendo conscientes de que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales es una prioridad para esta Administración.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 978/25, relativa al CEIP San Juan de la Peña (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

A la pregunta de si se van a sustituir las ventanas en el ejercicio 2025, en la previsión de obras dentro del convenio entre la DGA y la DPH, se contempla la obra de sustitución en el listado de obras de reserva.

En el ejercicio 2022 se inició la sustitución de las ventanas en algunas de las aulas.

El Departamento es conocedor de la necesidad de acometer las obras contempladas en la solicitud formulada, por lo que, en los próximos ejercicios, dependiendo de las asignaciones presupuestarias y dependiendo de su prioridad, se tiene prevista su ejecución.

En relación con la instalación de elementos de sombra en el patio de Educación Infantil, el Centro dispone de algunas zonas de sombra, tanto en la zona de primaria como de infantil. Si desde el centro se consideran insuficientes, se podrá analizar por parte del equipo del Departamento competente en la materia.

Desde el departamento, se actúa a través de peticiones de los Centros que se van atendiendo en función de la disponibilidad presupuestaria.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 980/25, relativa al CEIP Pedro J. Rubio de Huesca (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).

El Gobierno de Aragón está determinado a proporcionar una alimentación de calidad, saludable y adecuada para su alumnado. La licitación de los comedores escolares impulsada por el Departamento recoge entre sus pliegos este compromiso.

En el mismo sentido, el Departamento ha abordado la necesidad de transformación de los comedores escolares, a fin de poder ofrecer cocina *in situ*. Dada la falta de abordaje de esta cuestión en periodos legislativos anteriores, en la actualidad hay un importante número de centros que desearían dicha transformación.

Sin embargo, la inversión que requiere la transformación —y que no se hizo en periodos anteriores— hace que no sea posible dar respuesta con la inmediatez deseada, sino que se ha priorizado aquellas solicitudes con mayor antigüedad, algunas de ellas desde hace siete años. El caso del CEIP Pedro J. Rubio de Huesca será abordado próximamente.

En cualquier caso, es preciso recordar que la contrata de comedores escolares respeta los pliegos, las condiciones y las características del servicio de comedor. Hay inspecciones de Sanidad, de la propia empresa, del equipo directivo y encuestas a las familias. La calidad, la variedad y el valor nutricional están garantizados con cualquiera de las variantes con las que se da el servicio de comedor.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 999/25, relativa al proyecto de Goya muralista y la intervención en la iglesia de San Juan de los Panetes (Zaragoza) (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).

La intervención en San Juan de los Panetes consiste en habilitar la citada iglesia como centro inmersivo en el que poder observar con proximidad y de manera centralizada las obras murales más importantes del artista Francisco de Goya. Ya está redactado el pliego técnico que contempla un cronograma a definir con la empresa que resulte adjudicataria del proyecto.

El proyecto se contempla como una actuación de carácter temporal, aunque dado su nivel de importancia con un ciclo de larga duración.

El pliego contempla un presupuesto de 1.150.000 €.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1007/25, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en el 225 aniversario del Teatro Principal de Zaragoza (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).

Si bien existe una involucración del Gobierno de Aragón en cualquier celebración relacionada con las artes escénicas, y más si cabe en relación con el 225.º aniversario del Teatro Principal de Zaragoza, no tiene previsto participar en los actos conmemorativos conforme se plantea en la pregunta.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1023/25, relativa a la situación del CEIP «Sancho Ramírez» en Huesca (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).

El Departamento de Educación Cultura y Deporte, en las resoluciones firmadas por los Directores/as Provinciales, sobre la solicitud de determinación de alumno/a ACNEAE, en el apartado de actuaciones específicas de intervención educativa, determina, si procede, la participación del personal de atención educativa complementaria (PAEC) y no se indica en ningún momento el número de horas.

Los centros reciben el recurso PAEC ateniéndose a la Orden 21 de marzo de 2000 todavía vigente. La ratio es un AEE a 6 alumnos/as. Es función del equipo directivo de cada centro distribuir dicho recurso de personal complementario junto al personal docente especializado en Pedagogía terapéutica y Audición y lenguaje con los que cuenta, para atender a todo su alumnado ACNEAE.

El CEIP Sancho Ramírez de Huesca, cuenta con dos Auxiliares de Educación Especial a 27,5h, una a 35h, además de dos días a la semana, el centro cuenta con la Auxiliar de Educación Especial concedida al Equipo de orientación de Educación Infantil y Primaria de Huesca, por lo que cuenta con 4 AEE.

Este personal es un recurso que va destinado al centro para atender al alumnado con la actuación específica en dicha resolución. En el caso del CEIP Sancho Ramírez de Huesca los cuatro AEE ejercen sus funciones con 7 alumnos.

La escolarización parcial del alumnado está firmada por la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, que es quien determina el momento de autorizar a tiempo completo, junto con la red de orientación del centro.

Las reuniones de coordinación con el Equipo directivo del centro, el Departamento de orientación, Inspección educativa, Unidad de Programas educativos del Servicio Provincial y Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil son periódicas para dar las respuestas necesarias que garantizan la inclusión de todo el alumnado según la Orden ECD1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1024/25, relativa a la situación del centro educativo de infantil y primaria de Sarrión (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).

Tanto el incremento de alumnado y el número de grupos, como de profesorado, hace que sea necesario, aunque no de forma inminente, planificar y ejecutar obras para conseguir un incremento de los espacios del centro destinados a aulas del profesorado, principalmente dos aulas más, con lo que se podrían recuperar como espacios polivalentes, incluido el comedor escolar, y para desdobles en Educación Infantil y Primaria, las salas de biblioteca y música que actualmente se usan como aulas.

A través del convenio entre el Gobierno de Aragón con la Diputación Provincial de Teruel se ha invertido en el año 2024 una partida de 46.000 euros para la sustitución parcial de carpintería exterior, colocación de lamas de protección solar obras de mejora en los aseos y servicios higiénico-sanitarios. Es necesario seguir con estas pequeñas intervenciones, principalmente para mejorar los aseos propios de la Etapa de Infantil.

La Inspección de Educación ha realizado un estudio de la plantilla necesaria para el curso 2025/2026 y la Unidad Técnica de Construcciones del Servicio Provincial de Teruel tiene previsto en el año 2026, tras el informe de la inspección sobre los datos de matrícula reales y los grupos en funcionamiento, la realización de un proyecto de mejora con la consideración de que no se trata de obras de urgencia. Dichas obras pueden realizarse en el año 2026 ya que las aulas actuales son amplias, los grupos tienen unas ratios pequeñas (entre 8 y 19 alumnos). El principal problema es la falta de espacios y salas polivalentes, o de un comedor amplio, ya que está cedido por el ayuntamiento, y mientras tanto las clases de música o psicomotricidad se pueden seguir haciendo en las propias aulas.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1027/25, relativa al descubrimiento de un muro en el río Ebro a su paso por la ciudad de Zaragoza (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).

El pasado mes de septiembre de 2024 se autorizó al técnico arqueólogo del Ayuntamiento de Zaragoza la realización de una prospección geofísica (batigrafía) del cauce del río Ebro a su paso por la ciudad de Zaragoza.

Del resultado de dicho proyecto y la coordinación técnica entre ambas instituciones, se ha determinado la posible existencia de un muro asociado al Puente de Piedra y/o al muro de San Lázaro.

A partir del citado hallazgo, se ha podido establecer que el posible vestigio arqueológico se encuentra en el área protegida desde el punto de vista cultural por el B.I.C. Puente de Piedra y Muro de San Lázaro.

Aunque el informe técnico de la actuación está realizado, queda pendiente el informe final de interpretación arqueológica de los datos geofísicos, que, según el director de la actuación, será entregado en fechas próximas.

En virtud de los resultados y valoraciones técnicas, se propondrán las medidas de conservación necesarias, según lo determinado en el protocolo general del Plan Nacional de Arqueología Subacuática.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1035/25, relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).

Los archivos históricos provinciales españoles se crearon por Decreto de 12 de noviembre de 1931. El de Zaragoza (en adelante AHPZ), en concreto, se creó por Orden de 20 de septiembre de 1948. Obviamente, su titularidad es estatal.

Considerando que, de acuerdo con el art. 71.44 del actual Estatuto de Autonomía de Aragón (Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril), la CA no tiene competencia exclusiva en archivos de titularidad estatal, como es el caso, solamente ejecutiva (art. 77.9), la erección de la nueva sede del AHPZ interesa únicamente al Estado, no pudiendo el presente Departamento, por tanto, aportar detalles concretos sobre la materia.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1037/25, relativa al Archivo Histórico Provincial, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan León Pescador Calvo (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).

Los Archivos Históricos Provinciales españoles se crearon por Decreto de 12 de noviembre de 1931. El de Zaragoza (en adelante AHPZ), en concreto, se creó por Orden de 20 de septiembre de 1948. Obviamente, su titularidad es estatal.

Considerando que, de acuerdo con el art. 71.44 del actual Estatuto de Autonomía de Aragón (Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril), la CA no tiene competencia exclusiva en archivos de titularidad estatal, como es el caso, solamente ejecutiva (art. 77.9), la erección de la nueva sede del AHPZ interesa únicamente al Estado, no pudiendo el presente Departamento, por tanto, aportar detalles concretos sobre la materia.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1041/25, relativa a la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, asumida la iniciativa ciudadana de Juan León Pescador Calvo (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).

Los Archivos Históricos Provinciales españoles se crearon por Decreto de 12 de noviembre de 1931. El de Zaragoza (en adelante AHPZ), en concreto, se creó por Orden de 20 de septiembre de 1948. Obviamente, su titularidad es estatal.

Considerando que, de acuerdo con el art. 71.44 del actual Estatuto de Autonomía de Aragón (Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril), la CA no tiene competencia exclusiva en archivos de titularidad estatal, como es el caso, solamente ejecutiva (art. 77.9), la erección de la nueva sede del AHPZ interesa únicamente al Estado, no pudiendo el presente Departamento, por tanto, aportar detalles concretos sobre la materia.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1043/25, relativa a la protección integral del conjunto monástico de las Benedictinas de Jaca (BOCA 144, de 19 de junio de 2025).

1. — Las medidas que se están adoptando para proteger el Monasterio de la Santa Cruz de Jaca son las habituales en estos casos con el fin de asegurar y proteger el valioso legado histórico y patrimonial que representa el Monasterio.

Actualmente estamos acordando con las responsables del Monasterio unas visitas técnicas de Facultativos Superiores de la Dirección General de Patrimonio Cultural, concretamente de Arquitecto, Historiadores de Arte y Archivero con el objeto de realizar una valoración histórico-artística y comprobar del estado de conservación del inmueble, ubicar e inventariar los bienes muebles existentes en las diversas dependencias e inventariar los fondos documentales de relevancia histórica. Así mismo las visitas serán la base del informe técnico multidisciplinar que establecerá qué protección cultural debe de brindarse al Monasterio de la Santa Cruz de Jaca.

2.— La solicitud de declaración del Monasterio de la Santa Cruz de Jaca como Bien de Interés Cultural está en estudio y, en tanto se inicia el procedimiento, la Directora General de Patrimonio Cultural ha dictado Resolución de fecha 6 de junio de 2025, por la que se suspenden, por el plazo máximo de dos meses, cualquier clase de obra o actividad en curso de ejecución, a fin de decidir sobre la pertinencia de incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del Real Monasterio de Santa Cruz de la Seros de Jaca, sus bienes muebles y archivo, ubicado en la calle Mayor 52 de Jaca (Huesca).

Esta Resolución se ha notificado a la propiedad, Ayuntamiento de Jaca e interesados.

3.— Las actuaciones de colaboración están en estudio.

Zaragoza, a 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia núm. 226/25, de la Asociación Comité Español de la UNRWA (UNRWA España) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 226/25, de la Asociación Comité Español de la UNRWA (UNRWA España), ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, formulada a petición propia, al amparo del artículo 242.1 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar sobre la situación en la Franja de Gaza, el impacto sobre la población civil y el papel de UNRWA como ayuda humanitaria en la región.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Solicitud de comparecencia núm. 227/25, de D. Juan José Alba López, en representación de la Asociación Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil (AESVI), Fundación Educatrafic, Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón, Fundación para el Progreso Unir, Asociación Stop Accidentes y Asociación Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas (IMU) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 227/25, de D. Juan José Alba López, en representación de Asociación Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil (AESVI), Fundación Educatrafic, Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón, Fundación para el Progreso Unir, Asociación Stop Accidentes y Asociación Unión Internacional para la Defensa de los Motoci-

clistas (IMU) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, formulada a petición propia, al amparo del artículo 242.1 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar sobre actividades que podrían llevarse a cabo desde la Comunidad Autónoma de Aragón para ayudar a reducir la accidentalidad en las vías de circulación aragonesas, así como la creación de un Instituto Aragonés de Seguridad Vial.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.1. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 2 de julio de 2025, por el que se aprueban las normas reguladoras de la cesión de la Sala Goya del Palacio de la Aljafería y el establecimiento del precio público por la cesión de la Sala Goya del Palacio de la Aljafería.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, vista la propuesta del Jefe de Asuntos Económicos, Recursos Humanos y de Gestión de la Oficina de Control Presupuestario, acuerda:

Primero.— Aprobar las Normas reguladoras de la cesión de la Sala Goya del Palacio de la Aljafería y el establecimiento del Precio público por la cesión de la Sala Goya del Palacio de la Aljafería, recogidas en los Anexos I y II del presente acuerdo.

Segundo.— Ordenar la publicación del presente acuerdo y sus anexos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidente de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO I

NORMAS REGULADORAS DE LA CESIÓN DE LA SALA GOYA DEL PALACIO DE LA ALJAFERÍA

Primero: La Mesa de las Cortes de Aragón podrá autorizar la cesión del uso temporal de la sala Goya del Palacio de la Aljafería a terceros, siempre que no se vea afectado el funcionamiento y la actividad de las Cortes, incluyendo como tales las de los Grupos Parlamentarios o la Fundación Manuel Giménez Abad.

Segundo: Se atenderán preferentemente solicitudes de instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como iniciativas de carácter científico o cultural, cuyas actividades tengan una finalidad compatible con la institución parlamentaria.

Tercero: La solicitud de la reserva del espacio de la Sala Goya se tramitará a través del modelo de solicitud «Anexo III, modelo de solicitud de uso del espacio “Sala Goya” del Palacio de La Aljafería», o a través de un trámite disponible en la sede electrónica de las Cortes de Aragón. Dicha solicitud se dirigirá al Servicio de Protocolo de las Cortes de Aragón para su tramitación.

Cuarto: La Mesa de las Cortes podrá declarar la exención y no liquidación del precio público establecido. No obstante, en el caso de que se apruebe la exención de pago, se deberá abonar la cuantía que se recoja en el anexo de tarifas, en concepto de gasto de atención en sala u otros costes directos e indirectos que se originen por el uso del espacio.

Quinto: El promotor y organizador de los actos serán los responsables de los desperfectos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de los mismos.

ANEXO II
PRECIO PÚBLICO USO SALA GOYA

Primero: Las tarifas del precio público por la cesión del espacio de la Sala Goya serán las siguientes:

	IMPORTE (IVA no incluido)	
	Jornada completa	Media jornada
Sala*	900,00 €	600,00 €
Sala* + Servicios audiovisuales	1.300,00 €	800,00 €

* Incluye el servicio de asistencia en sala

Segundo: En el caso de que se apruebe la exención de pago, se deberá abonar las siguientes cuantías:

	IMPORTE (IVA no incluido)	
	Jornada completa	Media jornada
Sala	200,00 €	100,00 €
Sala + Servicios audiovisuales	350,00 €	200,00 €

Tercero: La jornada completa se entiende de 8:00 a 21:00 horas y la media jornada se entiende de 8:00 a 14:00 o de 15:00 a 21:00 horas.

Cuarto: Para la reserva de varios días consecutivos para la celebración de congresos y jornadas, se aplicará una reducción del precio de un 25% para el tercer día y de un 50% para el cuarto día y sucesivos.

Quinto: Si se va a hacer uso de servicios audiovisuales, deberá comunicarse en la instancia de solicitud.

Sexto: En el momento en que se notifique la autorización del uso de la sala, se abonará el precio público establecido, si dicha actividad no se hubiera declarado exenta.

Séptimo: En el caso de anulación se devolverá el importe pagado, siempre que se comunique con, al menos, 15 días de antelación.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE USO DEL ESPACIO "SALA GOYA"
DEL PALACIO DE LA ALJAFERÍA

Entidad	
Nombre	
CIF	
Domicilio	
Representante	
Nombre y apellidos	
Teléfono contacto	
Cargo	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Proyecto o actividad	
N.º asistentes estimados	
N.º Personas mesa presidencia	

- ☐ Solicita medios audiovisuales
- ☒
- ☐ Monitores/ TV ☐ Proyector
- ☐ Grabación ☐ Streaming

Fecha	
Horario inicial	
Horario final	

En Zaragoza, a de de

Firma:

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 2 de julio de 2025, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, vista la propuesta de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, oída la Junta de Personal, ha acordado lo siguiente:

Primero: Aprobar la creación del puesto «Letrado», con las siguientes características:

- Número de RPT: 138
- Denominación: Letrado.
- Grupo: A1
- Nivel: 29
- Tipo de puesto: «S», singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica: Derecho
- Características: Funciones propias del puesto en las materias atribuidas al Servicio de dependencia.
- Situación: «VD», vacante dotada.
- Complemento específico: 2.210,00€/mes (Componente general C.E: 1.814,85 € + Componente Horario HE: 395,15€).
- Otros: Horario Especial (H.E.)

Segundo: Aprobar la creación del puesto «Técnico Superior Jurídico», con las siguientes características:

- Número de RPT: 139
- Denominación: Técnico Superior Jurídico.
- Grupo: A1
- Nivel: 26
- Tipo de puesto: «S», singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica: Derecho
- Características: Funciones propias del puesto en las materias atribuidas al Servicio de dependencia.
- Situación: «VD», vacante dotada.
- Complemento específico: 622,49 €/mes.

Tercero: Aprobar la creación de tres puestos de «Técnico de Gestión», con las siguientes características:

- Número de RPT: 140, 141 y 142
- Denominación: Técnico de Gestión.
- Grupo: A2.
- Nivel: 24
- Tipo de puesto: «S», singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica: Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente.
- Características: Funciones propias del puesto en las materias atribuidas al Servicio de dependencia.
- Situación: «VD», vacante dotada.
- Complemento específico: 589,98€/mes.

Cuarto: Aprobar la creación de un puesto de «Oficial de informática», con las siguientes características:

- Número de RPT: 143
- Denominación: Oficial de informática.
- Grupo: C1.
- Nivel: 21
- Tipo de puesto: «N», no singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica: Bachiller, Técnico o equivalente.
- Características: Funciones propias del puesto en las materias atribuidas al Servicio de dependencia.
- Otras situaciones: «VD», vacante dotada.
- Complemento específico: 360,25€/mes.

Quinto: Aprobar la creación de cinco puestos de «Oficial Administrativo», con las siguientes características:

- Número de RPT: 144, 145, 146, 147 y 148
- Denominación: Oficial Administrativo.
- Grupo: C1.
- Nivel: 21
- Tipo de puesto: «N», no singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica: Bachiller, Técnico o equivalente.
- Características: Funciones propias del puesto en las materias atribuidas al Servicio de dependencia.
- Otras situaciones: «VD», vacante dotada.
- Complemento específico: 360,25€/mes.

Sexto: Declarar la amortización en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Aragón de los puestos de Auxiliar Administrativo con los números en la RPT 53, 54, 57, 62, 63 y 66, con las siguientes características:

- Número de RPT: 53, 54, 57, 62, 63 y 66
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Grupo: C2.
- Nivel: 17
- Tipo de puesto: «N», no singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica:
- Características: Funciones propias del puesto en las materias atribuidas al Servicio de dependencia.
- Situación: «Amort», amortizado.
- Complemento específico: 272,64 €/mes.

Séptimo: Declarar «A amortizar» el puesto de personal laboral de Gobernanta (n.º RPT 79), en los siguientes términos:

- Número de RPT: 79
- Denominación: Gobernanta.
- Grupo: L6. Puesto cubierto por personal laboral
- Nivel: 13
- Tipo de puesto: «N», no singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica:
- Características:
- Situación: «AA», a amortizar.
- Componente general del complemento del puesto: 794,53€/mes.

Octavo: Declarar la situación de «Vacante no dotada» de los puestos de Técnico Corrector (núms. RPT 26 y 27), con efectos del 18 de julio de 2025, en los siguientes términos:

- Número de RPT: 26 y 27
- Denominación: Técnico Corrector.
- Grupo: A2.
- Nivel: 24
- Tipo de puesto: «S», singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica: Filosofía y Letras, Derecho o equivalente.
- Características: Funciones propias del puesto en las materias atribuidas al Servicio de dependencia.
- Situación: «VND», vacante no dotada.
- Complemento específico: 537,32 €/mes.

Noveno: Aprobar la creación de un puesto creación del puesto de «Técnico Superior en Información y Documentación», (Grupo A1), con las siguientes características:

- Número de RPT: 149
- Denominación: Técnico Superior en Información y Documentación.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26
- Tipo de puesto: «S», singularizado.
- Forma de provisión: «C», concurso de méritos.
- Adscripción: «CA», Cortes de Aragón.
- Titulación académica: Grado en Información y Documentación o equivalente.
- Características: Funciones propias del puesto en las materias atribuidas al Servicio de dependencia.
- Situación: «VD», vacante dotada.
- Complemento específico: 622,49 €/mes.

Décimo: Publicar estas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes Aragón en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidente de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

9.3 PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 2 de julio de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de las Cortes de Aragón para el año 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, vista la propuesta de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, ha acordado lo siguiente:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de las Cortes para el año 2025, cuyas plazas están recogidas en el Anexo del presente acuerdo.

Segundo.— El sistema selectivo para la cobertura de las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público será el de oposición, salvo en el caso de las plazas convocadas para el turno de promoción interna, que será mediante concurso-oposición. En las bases que se establezcan en cada convocatoria, se especificará el procedimiento de selección y se establecerán los requisitos, pruebas selectivas y temarios correspondientes a cada proceso selectivo.

Tercero.— El presente Acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 2 de julio de 2025.

La Presidente de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LAS CORTES DE ARAGÓN
EJERCICIO 2025

GRUPO	SUBGRUPO	CUERPO	N.º TOTAL PLAZAS	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A	A1	LETRADO	1	1	
A	A1	TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO	1	1	
A	A1	TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1	1	
A	A2	TÉCNICO DE GESTIÓN	5	2	3
C	C1	OFICIAL INFORMÁTICA	1	1	
C	C1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	2	3
		TOTAL	14	8	6

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la Justicia de Aragón por la que se convoca y aprueban las bases de una beca de formación en el Justicia de Aragón para el periodo 2025-2026.

La institución del Justicia de Aragón ha venido convocando desde hace años becas dirigidas a alumnos del último curso de estudios de Derecho y cuyo objeto era el estudio del ordenamiento jurídico aragonés, público y privado. Con ello se pretendía fomentar un mejor conocimiento de nuestro derecho propio en el ámbito universitario. Sin embargo, teniendo en cuenta los nuevos planes de estudios en los que la especialización se adquiere con posterioridad a la obtención del grado, se consideró adecuado introducir cambios desde la convocatoria del año 2019. Al objeto de que la formación pueda ser más completa y el beneficiario pueda conocer en profundidad las funciones de la Institución, se amplió el tiempo de duración de la beca y se incrementó el importe a percibir. Sin duda, con la convocatoria de esta beca se contribuirá al cumplimiento de la función que el Estatuto de Autonomía encomienda al Justicia de velar por la defensa y aplicación del Derecho aragonés; así como, a conocer la labor que hace la Institución en pro de la defensa de los derechos y libertades de la ciudadanía aragonesa.

Desde la convocatoria del año 2021, teniendo en cuenta la elaboración de informes especiales en materias sociales y la puesta en marcha del Observatorio Aragonés de la Soledad, se ha amplió el perfil de los candidatos, además de graduados en Derecho, a graduados en Trabajo Social.

Como en anteriores convocatorias, el proceso selectivo se compone de dos fases: una primera fase en la que se valora la formación académica y la experiencia en actividades similares, y una segunda fase de entrevista en la que se tendrán en cuenta, entre otras, el conocimiento que los candidatos tienen de la Institución, su motivación, iniciativa, claridad en la exposición de ideas, participación en voluntariado y/o colaboración con entidades sin ánimo de lucro y habilidades sociales e intelectuales. En todo caso, las Bases contienen criterios de valoración de los méritos que garantizan la plena transparencia del proceso y la valoración más adecuada de los aspirantes, acorde con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

A tal efecto, vista la propuesta realizada por la Secretaría General del Justicia de Aragón de fecha 6 de junio de 2025, fiscalizada de conformidad por Intervención el 26 de junio de 2025, y al amparo del artículo 35.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, que faculta al Justicia para otorgar becas en aquellas actividades que estime de interés,

RESUELVO:

Primero.— Aprobar la convocatoria y las bases que se recogen en el Anexo de esta Resolución, que regirán la adjudicación de una beca de formación en el Justicia de Aragón para el periodo 2025-2026.

Segundo.— Autorizar el gasto correspondiente a la dotación de la beca, que asciende a un máximo de 9.600 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 480558 «Subvención. Becas» con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2025: 2.400 euros
Ejercicio 2026: 7.200 euros

Tercero.— Publicar en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* la convocatoria y las bases reseñadas en el punto primero de esta resolución.

Zaragoza, a 27 de junio de 2025.

La Justicia de Aragón
CONCEPCIÓN GIMENO GRACIA

ANEXO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN, DE DURACIÓN ANUAL, CON DESTINO EN EL JUSTICIA DE ARAGÓN, PARA EL PERIODO 2025-2026

Primera.— *Características de la beca. Objeto, duración y dotación.*

1. La beca tiene por objeto la formación y prácticas de personas con grado en Derecho o grado en Trabajo Social, de modo que adquieran un conocimiento más directo de las actuaciones que, en materia de protección y defensa de los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía, defensa del Estatuto de Autonomía y tutela del ordenamiento jurídico aragonés, se llevan a cabo desde la Institución. Los estudios y trabajos prácticos realizados quedarán en propiedad del Justicia de Aragón.

2. El periodo de disfrute de la beca será de doce meses — 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026 —, sin posibilidad de prórroga. En caso de que no fuera posible su inicio en la fecha prevista, el inicio del disfrute de la

beca se efectuará de forma inmediata al término del proceso de selección, una vez cumplidos los trámites que sean necesarios.

3. La dotación anual será de 9.600,00 € (30 horas de formación semanal) de acuerdo con las necesidades de la institución y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026, de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio presupuestario 2025: 2.400€

Ejercicio presupuestario 2026: 7.200€

Esta dotación se aplicará a la partida presupuestaria 0102.1112.480558

4. La beca es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas que afecte al horario establecido o disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario/a.

Segunda.— *Solicitantes.*

1. Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la Unión Europea poseedores de una titulación oficial universitaria de grado en Derecho o grado en Trabajo Social, expedido u homologado por las autoridades españolas que reúnan los requisitos siguientes:

a) Haber obtenido el título universitario dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria.

b) No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por el Justicia de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.

c) Residir en Aragón, al menos, desde un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

d) Tener plena capacidad de obrar y no estar incapacitada, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar percibiendo, con la misma finalidad, ninguna ayuda pública incompatible con la beca por parte de ninguna administración o ente público o privado.

f) No estar incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera.— *Presentación de solicitudes.*

1. Los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el modelo que figura como anexo I de estas bases, por alguno de estos medios:

— Por correo electrónico, a la dirección registro@eljjusticiadearagon.es

— De forma presencial, dirigida a la Justicia de Aragón En el Registro del Justicia de Aragón, situado en la calle Don Juan de Aragón nº 7, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

— Por correo certificado, de forma que quede constancia indubitada de la fecha de presentación y con la obligación de informar al Justicia de Aragón por e-mail (registro@eljjusticiadearagon.es) ese mismo día del nombre del solicitante, DNI o pasaporte, fecha del envío y número de certificado de correos.

— Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*. La instancia, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Currículum vitae redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo I de estas bases.

b) Volante, certificado de empadronamiento o documento equivalente, que acredite la residencia en Aragón, al menos, desde un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Justificación del título o títulos académicos, mediante fotocopia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.

d) Justificación de la realización de otros estudios y cursos, mediante fotocopia del certificado acreditativo de su superación.

e) Aceptación expresa de las bases, requisitos y el baremo incluidos en la presente convocatoria y declaración de que son ciertos los datos alegados.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los documentos que ya fueron aportados en procedimientos de becas anteriormente convocados por el Justicia de Aragón y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se hagan constar la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. En los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, se podrá requerir al interesado su presentación.

2. Los requisitos, circunstancias y méritos que se alegan deberán cumplirse en el día que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

Cuarta.— *Admisión de candidatos.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Justicia de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en la web <https://eljusticiadearagon.es/personal/>, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

3. Concluido dicho plazo, la Justicia de Aragón dictará resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en la web <https://eljusticiadearagon.es/personal/>. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinta.— *Selección.*

1. La beca se concederá por la Justicia de Aragón, a propuesta de la Comisión de selección, recogida en el anexo III de las bases e integrada por personal del Servicio de Asuntos Económicos, Recursos Humanos y de Gestión de la Oficina de Control Presupuestario de las Cortes de Aragón, de los servicios administrativos del Justicia de Aragón y la Secretaria general del Justicia de Aragón, que actuará como Secretaria de la Comisión.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá para examinarlas y elevará la propuesta correspondiente a la Justicia de Aragón.

La Comisión propondrá, asimismo, hasta cinco suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente, según lo establecido en el anexo II de las bases:

a) Expediente académico del título oficial exigido en la convocatoria (debe incluir la nota media del expediente académico del grado): máximo 4 puntos.

b) Estudios y cursos relacionados con el objeto de la beca convocadas: máximo 3 puntos.

c) Experiencia en actividades similares (disfrute de otras becas, prácticas o trabajo remunerado, en despachos, organizaciones sociales, etc.), con excepción a estos efectos de las prácticas curriculares conducentes a la obtención de un título o máster oficial: máximo 1,50 puntos.

d) Entrevista personal: máximo 1,50 puntos.

4. Tras la valoración de los méritos a), b), y c), reseñados en el apartado anterior, la Comisión Evaluadora establecerá una clasificación de los candidatos atendiendo a la puntuación obtenida en dichos apartados, ordenándolos de mayor a menor puntuación, publicándose la misma y convocándose a la entrevista personal.

Únicamente pasarán a la fase de entrevista personal un máximo de seis candidatos entre los que hayan obtenido la mayor puntuación en los apartados anteriores (a, b y c), quienes una vez convocados a aquella, deberán aportar justificación mediante los documentos originales, del DNI, de la titulación académica exigida, del expediente académico, así como de todos los méritos alegados, cuya fotocopia se hubiese aportado con la instancia.

Se convocará a la entrevista a través de publicación en la página web de la Institución <https://eljusticiadearagon.es/personal/> y por correo electrónico con, al menos, 72 horas de antelación. La asistencia a la entrevista será obligatoria, excluyéndose del proceso selectivo a quien no comparezca.

5. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en las bases, la Comisión propondrá a la Justicia de Aragón la concesión de la beca a la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

6. La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de sustitución del concesionario por cualquiera de las causas establecidas en estas bases.

7. La concesión de la beca, la lista de suplentes, así como la relación de todos los aspirantes admitidos con la puntuación obtenida, será publicada en la página web página web de la Institución <https://eljusticiadearagon.es/personal/> y notificada a los interesados. La concesión de la beca se publicará así mismo en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón".

Sexta.— *Derechos y obligaciones de la persona becaria.*

1. La persona beneficiaria deberá iniciar su actividad en la Institución en la fecha que se le señale. Si no se incorporara en la fecha señalada sin comunicación al Justicia de Aragón o, habiendo comunicado los motivos de su falta de incorporación, este no apreciará un supuesto de fuerza mayor o cualquier otro debidamente justificado, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia definitivamente a la beca.

2. La persona becaria desarrollará su formación y prácticas en el Justicia de Aragón, durante treinta horas semanales, bajo la tutoría y supervisión de un asesor o asesora, ateniéndose al régimen interno de funcionamiento interno de la Institución del Justicia de Aragón, y haciendo constar su condición de persona becaria en cualquier publicación o actividad que sea consecuencia directa del disfrute de la beca.

La persona tutora encomendará los cometidos concretos, fijará los horarios y vigilará el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la persona becaria. La persona beneficiaria de la beca no podrá realizar funciones propias del personal, ni arrogarse las mismas o aparecer ante terceros como integrante, representante o agente de la Institución. No podrá, en ningún caso, firmar informes ni ningún tipo de escrito o comunicación en nombre de la Institución.

La persona becaria deberá cumplir con la actividad de formación que determina la concesión de la beca y asistir a los actos organizados por la Institución en relación con la competencia en materia de tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés. Por su parte, el Justicia de Aragón favorecerá la asistencia y participación de la persona becaria seleccionada en cursos o seminarios que redunden en una mejora formativa.

La persona becaria deberá colaborar con cualesquier actuaciones de comprobación que se efectúen en relación con la beca concedida. Asimismo, hará constar su condición de persona becaria en cualquier publicación o actividad que sea consecuencia directa del disfrute de la beca.

3. La condición de becario/a no dará lugar a relación laboral ni administrativa ni estatutaria con el Justicia de Aragón, si bien quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

La Institución no asumirá ningún compromiso en orden a la incorporación de la persona becaria a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

Sin perjuicio de la naturaleza de su relación jurídica con la Institución del Justicia de Aragón en la que realice su formación, la persona becaria tendrá derecho a percibir las mismas indemnizaciones que el personal de la Institución por los gastos realizados en función del servicio y por la realización de viajes.

Las indemnizaciones se abonarán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, así como su ingreso, se llevarán a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

No existirá obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

5. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el período de disfrute de la misma, deberá ser comunicada a la Institución del Justicia de Aragón con una antelación mínima de quince días naturales, y dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

6. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un período máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se mantendrá la cotización a la Seguridad Social pero se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida, siendo sustituido por la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión en la lista de suplentes (punto seis de la base quinta), durante el tiempo de interrupción de la beca.

7. La persona becaria se compromete a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudiera obtener en el desempeño de la beca.

8. La Institución del Justicia de Aragón se reservan el derecho de suspender la beca en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se aprecie el incumplimiento de las obligaciones y actividades encomendadas, la falta de celo en su ejecución, un escaso o nulo rendimiento o aprovechamiento de la formación, o la ausencia de calidad en los trabajos.
- b) Cuando se alteren, sin autorización previa, las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca de formación y, en todo caso, cuando se hayan obtenido otras becas o subvenciones incompatibles o se desarrolle algún trabajo o actividad que se considere incompatible con la beca.
- c) Cuando no se colabore en las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Institución respecto de la beca.
- d) Cuando vulnere la Política de Privacidad del Justicia de Aragón.

El incumplimiento por la persona de sus obligaciones podrá dar lugar a la anulación de la beca por el tiempo que quedara pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaran exigibles.

Asimismo, la Institución del Justicia de Aragón podrá exigir a la persona beneficiaria de la beca el reintegro de las cantidades cuando se hubiera solicitado u obtenido la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

La resolución del reintegro o de suspensión de la beca será adoptada por la Justicia de Aragón, previa instrucción de un expediente, con los informes, pruebas y alegaciones de la persona beneficiaria que sean procedentes.

La resolución será notificada a la persona interesada indicándole el lugar, la forma y el plazo para realizar el ingreso o para practicarle la suspensión.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 46 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

9. A la finalización del periodo formativo, se podrá requerir al becario una memoria de las tareas realizadas, que será evaluada por escrito por el personal del Justicia de Aragón.

10. Finalizado el proceso de formación, y, en su caso, recibidos los dos documentos a los que se hace referencia en el apartado anterior, la Secretaría General del Justicia de Aragón expedirá el correspondiente certificado.

Séptima.— *Incidencias.*

1. Por la Justicia de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases, según lo establecido en estas y en la normativa que resulta de aplicación.

2. El incumplimiento por parte de la persona becaria de cualquiera de las obligaciones previstas en ellas llevará aneja la anulación de la beca.

Octava.— *Recursos.*

Contra las bases de esta convocatoria y los actos dictados por la Justicia de Aragón en aplicación de la misma podrá interponerse:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Justicia de Aragón en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso— Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena.— *Igualdad.*

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribe la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o comunes concordados, utilizándose gramatical masculino, deben ser interpretados aplicados a mujeres y hombres indistintamente.

ANEXO I DE LAS BASES
MODELO DE SOLICITUD

**Solicitud para la convocatoria de una beca de formación
en la institución del Justicia de Aragón para 2025**

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		NIF	
Fecha de nacimiento (día/mes/año)		Nacionalidad	
Teléfono	Domicilio		Código postal
Municipio	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico			

EXPONE:

Que solicita una beca de formación y prácticas para posgraduados en Derecho o Trabajo Social en la institución del Justicia de Aragón, convocada por Resolución de la Justicia de Aragón, y, en consecuencia, hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS OFICIALES EXIGIDOS Indicar centro que lo expidió y fecha de expedición	Mar- car X	FECHA	CENTRO
Grado o equivalente de Derecho			
Grado o equivalente de Trabajo Social			

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO

Nota media expediente académico

B) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA

(Adicionales a la titulación obligatoria exigida)

Título y centro de expedición	Créditos ECTS	Horas lectivas

C) EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES

(No incluir las prácticas curriculares realizadas obligatoriamente durante el grado y especificar si la relación es por beca —B—, prácticas remuneradas —PR— o contrato —C—)

Lugar y actividad	Meses	Relación

La persona abajo firmante DECLARA:

- ✓ Que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incapacitada, ni padece enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad informativa que constituye objeto de la beca.
- ✓ Que reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- ✓ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y autoriza al Justicia de Aragón la consulta de los datos que acreditan esta circunstancia.
- ✓ Que son ciertos los méritos alegados y se compromete a presentar los documentos previstos en las bases de la convocatoria.
- ✓ Que acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.
- ✓ Que autoriza el tratamiento de sus datos personales.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma de la persona solicitante.**SRA. JUSTICIA DE ARAGÓN**

Información Básica sobre Protección de Datos:

Sus datos de carácter personal son tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Convocatorias de becas, premios y distinciones" cuyo responsable del tratamiento es el Justicia de Aragón con la finalidad de gestionar y tramitar las becas, premios y distinciones organizadas y promovidas por dicha Institución. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Justicia de Aragón y, en su caso, el consentimiento del interesado. No se comunicarán sus datos a terceros salvo habilitación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante el Justicia de Aragón, en Palacio de Armijo, C/ Don Juan de Aragón, 7, 50001 Zaragoza o en la dirección de correo dpd@eljjusticiadearagon.es. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al dorso de este documento. Consentimiento informado para el tratamiento y publicación de datos de las personas físicas que se inscriben en convocatorias de becas, premios y distinciones organizados por el Justicia de Aragón.



Presto mi consentimiento para que el Justicia de Aragón trate mis datos personales con la finalidad de gestionar y tramitar mi inscripción y participación en esta convocatoria.

En cualquier momento podrá revocar el consentimiento para las finalidades indicadas enviando un correo a la dirección informacion@eljjusticiadearagon.es

Más información: Podrás consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace: www.eljjusticiadearagon.es

(Se ruega que, para la agilización de la convocatoria, se presente la documentación por correo electrónico registro@eljjusticiadearagon.es o bien en la calle Don Juan de Aragón nº 7 de 50001-Zaragoza).

ANEXO II DE LAS BASES

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA BECA DE FORMACIÓN,
DE DURACIÓN ANUAL, CON DESTINO EN EL JUSTICIA DE ARAGÓN,
PARA EL PERIODO 2025-2026

a) Expediente académico del título oficial exigido en la convocatoria (debe incluir la media ponderada de certificado académico del grado): máximo 4 puntos.

Los puntos se otorgarán de conformidad con la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = 4 \times \frac{\text{Nota media expediente a valorar}}{\text{Mayor nota media expediente presentada}}$$

b) Estudios y cursos relacionados con el objeto de la beca convocadas: máximo 3 puntos.

- Otros títulos de Grado relacionados con el objeto de la beca: 1 puntos
- Título de máster: 0,5 puntos cada uno. No se computará en los casos en que el master sea requisitos para la realización del doctorado y se haya valorado el título de doctor.
- Diplomas, cursos de especialización, o títulos propios de al menos 250 horas o 10 ETCS impartidos por Universidades públicas o privadas: 0.25 puntos

c) Experiencia en actividades similares (disfrute de otras becas, prácticas o trabajo remunerado, en despachos, organizaciones sociales, etc.), con excepción a estos efectos de las prácticas curriculares conducentes a la obtención de un título o máster oficial: máximo 1,50 puntos.

- 0,25 puntos por mes trabajado

d) Entrevista personal: máximo 1,50 puntos.

- Para la valoración de este criterio, se tendrá en consideración la motivación, la iniciativa, la claridad y el orden de las respuestas, la aptitud para relacionar entre sí distintos temas, la aptitud para la atención al público, el trabajo en equipo, las relaciones sociales y otras habilidades sociales o intelectuales. Así como, la participación de las personas candidatas en actividades de voluntariado y colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro.

ANEXO III DE LAS BASES

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN, DE DURACIÓN ANUAL, CON DESTINO EN EL JUSTICIA DE ARAGÓN, PARA EL PERIODO 2025-2026

Según la base quinta de la convocatoria de una beca de formación, de duración anual, con destino en el Justicia de Aragón, para el periodo 2025-2026, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: Íñigo Linares Muñagorri, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, Recursos Humanos y de Gestión de la Oficina de Control Presupuestario las Cortes de Aragón.

Vocal: Luis Gomollón Martínez, Técnico de Asuntos Económicos, Contratos y Personal del Justicia de Aragón.

Secretaria: M.^a Eugenia Rubio Urbieto, Secretaria General del Justicia de Aragón.

Miembros suplentes:

Presidente: Jesús M.^a Salvador Moya, Técnico de Asuntos Económicos del Servicio de Asuntos Económicos, Recursos Humanos y de Gestión de la Oficina de Control Presupuestario las Cortes de Aragón.

Vocal: Tomás Latorre Oliver, Jefe de Negociado Gestión Económica del Justicia de Aragón.

Secretaria: M.^a Blanca Navarro Miral, Jefe de Negociado de Gestión Administrativa del Justicia de Aragón.